

Convivencia escolar, desde la Ley 1620 de 2013, en la Institución Educativa Carlos Albán,  
del municipio de Timbío, Cauca.

Martha Inés Ávila Benavides

María Angélica Sánchez Tálaga

Asesor

Mg. WILMAN ANTONIO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DESDE LA DIVERSIDAD

POPAYÁN

2022

## **Contenido**

**No se encontraron entradas de tabla de contenido.**

### **Lista de figuras**

Figura 1. Imagen de la Institución educativa Carlos Albán.

Figura 2. Encuentro con el Comité de Convivencia Escolar de la IE Carlos Albán.

Figura 3. Socialización de la Ruta de Atención Escolar.

Figura 4. Encuentro con padres de familia.

### **Lista de Tablas**

Tabla 1. Categorías de análisis.

### **Lista de anexos**

Anexo 1. Consentimiento informado dirigido al rector de la IE Carlos Albán.

Anexo 2. Consentimiento informado dirigido a los padres de familia de los estudiantes participantes de la IE Carlos Albán.

Anexo 3. Consentimiento informado dirigido a estudiantes participantes de la IE Carlos Albán.

Anexo 4. Consentimiento informado dirigido al coordinador de la IE Carlos Albán.

- Anexo 5. Modelo de observador del estudiante con el respectivo registro de las agresiones físicas cometidas.
- Anexo 6. Formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán para activar la Ruta de Atención Integral.
- Anexo 7. Formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán, en el cual no aparece cómo fue activada la Ruta de Atención Integral.
- Anexo 8. Modelo de Formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán, en el cual no aparece el compromiso de padres de familia, ni de los estudiantes para mejorar la convivencia escolar.
- Anexo 9. Formato con recomendaciones por parte del Comité de Convivencia Escolar para tener en cuenta en el proceso investigativo.

## **Introducción**

El siguiente estudio expondrá la convivencia escolar, desde la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013, en la Institución Educativa Carlos Albán, ubicada en el Municipio de Timbío, Cauca. Para llevarlo a cabo, se contará con la participación de algunos estudiantes, docentes y padres de familia, con quienes se desarrollará el trabajo de campo desde una metodología cualitativa, con técnicas de obtención de información como las entrevistas semiestructuradas y los diarios de campo; así mismo, se tendrá en cuenta el análisis de contenido y del discurso para cumplir con los objetivos propuestos.

También se abordarán categorías de análisis tales como la convivencia escolar, la Ley 1620 de 2013 y las competencias ciudadanas como elementos fundamentales para formar estudiantes capaces de interactuar con los otros desde el ejercicio de la ciudadanía y desde valores humanos como el respeto, la empatía y la valoración de la diversidad.

En este orden de ideas, este estudio adquiere relevancia porque comprende la convivencia escolar desde las voces de los estudiantes y otros miembros de la comunidad

educativa, es conveniente ya que permite aproximarse a las rutinas escolares e identificar cómo interactúan los estudiantes para conocer si su convivencia está sustentada desde unas relaciones favorables, o por lo contrario, reproducen dinámicas de violencia, que requieren ser intervenidas para mejorar sus relaciones con los otros y ofrecerles la escuela como un espacio donde puedan crecer y formarse sin ningún acto de segregación.

Además, visibilizar las dinámicas de convivencia en la IE Carlos Albán, ayuda a construir prácticas de paz, teniendo en cuenta que toda la información obtenida a partir de este proceso investigativo puede emplearse como insumo para contribuir a la convivencia favorable en la escuela; además, analizar la convivencia escolar desde la aplicabilidad de la Ley 1620 resulta pertinente porque muchas veces en la escuela se abordan los conflictos o se activan las rutas de atención integral, sin tener en cuenta los parámetros legales que protegen los derechos de los estudiantes.

Así mismo, este estudio resulta oportuno y tiene relevancia social porque analizar la convivencia escolar en la escuela ayudará a establecer prácticas y estrategias pedagógicas para formar a los estudiantes desde un conjunto de competencias ciudadanas que los preparen para aportar a la construcción de paz y para establecer relaciones con los otros desde la equidad, la convivencia y la ciudadanía.

Por último, respecto al valor teórico de esta investigación, los resultados obtenidos serán socializados con la comunidad educativa de la institución Carlos Albán, de tal modo que puedan autoevaluar sus modos de posicionarse ante la convivencia escolar y a partir de ello, vislumbrar sus aciertos y falencias, en procura del bienestar de los estudiantes y sus

familias; de tal modo que, con este estudio se corresponda al compromiso político que tiene la escuela de aportar al cambio social.

## 1. Planteamiento del problema

Uno de los propósitos fundamentales de la educación es formar ciudadanos capaces de relacionarse con los demás, a partir del respeto por la diversidad, la tolerancia y la ayuda mutua; en este sentido, en todas las instituciones educativas ha de garantizarse a todos los estudiantes una convivencia escolar favorable que salvaguarde sus derechos y su desarrollo en espacios relacionales seguros; por ello, en la actualidad se aborda la convivencia escolar como una construcción colectiva y dinámica, centrada en el diálogo y en las prácticas democráticas; también, se constituye como:

Una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y propósito (educación y formación en los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos, administrativos) a ser capaces de cooperar, es decir operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros (Maturana, et al, 2009, p. 86).

Desde esta perspectiva, la educación puede intervenir de manera significativa en la formación de ciudadanos preparados para convivir con los otros de modo favorable, teniendo en cuenta que pueden surgir conflictos que son inherentes a las relaciones humanas, los cuales serán asumidos en este estudio como “una confrontación de intereses o de opiniones entre dos personas o un grupo. Por ello por su propia definición la existencia de un conflicto no implica algo negativo en sí” (Ortega y Del Rey, 2006, p. 3), lo cual, demanda a las instituciones educativas, resolverlos antes de que afecten las interacciones entre los estudiantes, para asumirlos como una oportunidad de aprendizaje entre sujetos naturalmente diversos.

No obstante, no siempre en Colombia y en las escuelas del departamento del Cauca, se aborda la convivencia asumiendo los conflictos como una oportunidad de aprendizaje, sino que, en la mayoría de los casos, estos se enfrentan de acuerdo a lo estipulado en los manuales de convivencia escolar, que por lo general, están centrados en un control estricto y disciplinario de los estudiantes, lo cual a veces genera ciertos “desencuentros” entre los miembros de la comunidad educativa, porque las prácticas de convivencia “reflejan las dinámicas institucionales caracterizadas por encuentros y desencuentros y los juegos de poder que actúan como dispositivos de control “del otro” y “los otros”” (Peña, et al, 2017, p.1).

Esta manera de abordar la convivencia escolar y los conflictos desde unas relaciones de poder, no corresponde con los principios estipulados en la Ley 1620 de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" (Congreso de la República, Ley 1620, 2013) y que tiene como propósito aportar a la formación de ciudadanos que contribuyan a la consolidación de una sociedad democrática, pluralista e intercultural, en coherencia con los preceptos de la Ley General de Educación que busca mitigar la violencia escolar y promover la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos de los estudiantes (Congreso de la República, Ley 115, 1994, Artículo 1).

En la misma dirección, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (2006), reitera el deber que tienen todas las instituciones educativas del país de garantizar una buena convivencia escolar y lograr que a todos los estudiantes se les “respete y valore la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad, en su país o en otros países” (p.149) y se les garantice el derecho a formarse en ambientes tranquilos y democráticos.

En este orden de ideas, cabe decir que, en la Institución Educativa Carlos Albán (en adelante, IE Carlos Albán), donde se realizará este estudio, se han llevado a cabo acciones para mejorar la convivencia escolar, como por ejemplo, ajustar algunos aspectos del Manual de Convivencia, según lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI); en estos ajustes también han intervenido entidades como el ICBF y los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia; no obstante, estos cambios no se han socializado a toda la comunidad educativa, por ello, es necesario indagar cómo en la institución se asume la convivencia escolar desde la aplicabilidad de la ley 1620 de 2013 y cómo son los procesos que se llevan a cabo para orientar a los estudiantes que cometen faltas.

Por lo tanto, la presente propuesta de investigación tiene como objeto comprender la convivencia escolar, desde la aplicabilidad de la ley 1620 de 2013, en la institución educativa mencionada, teniendo en cuenta que “la violencia, la agresión, la indisciplina y el descontrol en las aulas y centros educativos van en aumento en las sociedades occidentales” (García,



2001), por lo cual, es necesario conocer cómo se aborda la convivencia escolar en la IE Carlos Albán, con el fin de emplear dicha información como insumo para mejorar la interacción entre los estudiantes. En consecuencia, se formula la siguiente pregunta de investigación:

### **1.1. Pregunta de investigación**

¿Cómo es la convivencia escolar, desde la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013, en la IE Carlos Albán, ubicada en el municipio de Timbío, Cauca?

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

- Describir la convivencia escolar, desde la aplicabilidad de la ley 1620 de 2013, en la IE Carlos Albán, ubicada en el Municipio de Timbío, departamento del Cauca.

### 2.2. Objetivos específicos

- Identificar las prácticas de convivencia escolar en la IE Carlos Albán.
- Describir las prácticas de resolución de conflictos, a partir de la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013, en la IE Carlos Albán.
- Precisar la Ruta de Atención Integral, señalada en la Ley 1620 de 2013, en el seguimiento de los casos de convivencia escolar reportados por la IE Carlos Albán

### 3. Marco Contextual

La IE Carlos Albán está ubicada en el Municipio de Timbío, departamento del Cauca; es de carácter mixto, oficial, de modalidad académica y está conformada por 700 estudiantes distribuidos en los niveles de básica secundaria y media vocacional; también cuenta con 30 docentes de las diferentes áreas del conocimiento, dos coordinadores, un rector, personal administrativo y operativo.

La institución en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha definido metas importantes para articular y fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes, tales como el de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, estilos de vida saludable, cuidado del entorno, educación en democracia para el ejercicio de los derechos humanos, lecto-escritura, prácticas empresariales y proyección comunitaria.

#### Figura 1

*Institución educativa Carlos Albán.*



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la filosofía institucional, la IE Carlos Albán, promueve la formación de estudiantes con valores humanos, sentido ambiental y respeto por la naturaleza, promoviendo la formación de ciudadanos ejemplares, con sentido de pertenencia y con un proyecto de vida que favorezca su desarrollo personal, familiar y social.

La IE Carlos Albán cuenta con estudiantes de la zona urbana y rural, quienes se caracterizan por pertenecer a familias de escasos recursos económicos, dedicadas a la agricultura, el trabajo informal y el servicio doméstico; sumado a ello, muchas familias han evidenciado diferentes situaciones de violencia intrafamiliar que los estudiantes reflejan o socializan en la institución educativa.

#### 4. Referente Teórico

Con el propósito de comprender la convivencia escolar, desde la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013, en la IE Carlos Albán, en este estudio se examinarán categorías de análisis relacionadas con la convivencia escolar, la Ley 1620 de 2013 y la formación en competencias ciudadanas, esencial para orientar a los estudiantes desde el ejercicio de la ciudadanía.

##### 4.1. La convivencia escolar

La convivencia escolar es aquella que posibilita a los estudiantes encontrarse con sus semejantes y compartir un espacio que les permite interactuar, a pesar de las diferencias que los caracterizan; al respecto, Maturana (1990), precisa que, para construir una convivencia escolar favorable es necesario que los individuos primero se acepten y respeten así mismos y a partir de ello, sean capaces de respetar a los otros, ya que, de lo contrario, no sería posible la convivencia. También señala la necesidad de tener en cuenta que:

Los seres humanos no somos todo el tiempo sociales; lo somos sólo en la dinámica de las relaciones de aceptación mutua. Sin acciones de aceptación mutua no somos sociales. Sin embargo, en la biología humana lo social es tan fundamental que aparece a cada rato y por todas partes. (p.77)

Desde esta perspectiva, uno de los propósitos de la educación es precisamente orientar a los estudiantes desde una formación para la convivencia, en medio de las dificultades que

ésta pueda generar; al respecto, Skliar (2009), precisa que la convivencia no puede asumirse solo como una negociación, o un encuentro entre dos individuos dispuestos a dialogar, sino que tiene que ver con todo aquello que propicia contrariedad, teniendo en cuenta que “si no hubiera contrariedad no habría pregunta por la convivencia. Y la convivencia es “convivencia” porque en todo caso hay –inicial y definitivamente– perturbación, intranquilidad, conflictividad, turbulencia, diferencia y alteridad de afectos” (Skliar, 2009, p. 5).

Por lo tanto, es natural que en la convivencia surja la contrariedad y el conflicto que implican buscar estrategias para enfrentarlos, por lo cual, es preciso aprender a vivir con los otros en medio de las diferencias, tal como lo señala Delors (1996) al afirmar que, para convivir con los demás es necesario comprender al otro, “realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz” (p.98).

En este orden de ideas, la convivencia escolar demanda una formación en valores humanos que permitan consolidar espacios democráticos, ya que la libertad, el respeto por la diversidad y la tolerancia, posibilitan a los individuos compartir con los demás desde la empatía y actuar de acuerdo a criterios de justicia y solidaridad; es decir, la convivencia requiere de un conjunto de valores que no pueden ser orientados solo desde el plano reflexivo, sino que necesitan ambientes vinculados con dichos valores. (Toro y Tallone, 2010).

Toro y Tallone (2010) también consideran que la convivencia o el aprender a vivir juntos, es algo que puede aprenderse; por ello, la escuela ha de liderar acciones para dicho aprendizaje y convertirse en un espacio donde los estudiantes empiecen a formarse desde el ejercicio ciudadano y democrático; en este sentido, la escuela dispuesta a educar para la paz y los derechos de los estudiantes, ha de propiciar procesos de participación y enseñar a toda la comunidad educativa que convivir implica:

Aceptar distintos puntos de vista, opiniones y formas de vida, aunque no estemos de acuerdo con ellas, reconocer la singularidad de cada persona y respetarla. No sólo se trata de reconocer las diferencias, sino también de respetarlas y enriquecernos a partir de ellas. (Campelo, et al, 2010, p. 11).

De tal manera que, la convivencia escolar demanda formar estudiantes capaces de relacionarse con los demás, desde las diferencias que de manera natural los caracterizan; también requiere ayudarles a entender que el otro es distinto, pero que a partir de aquella diversidad es que se nutre y enriquece la convivencia.

#### **4.2. Formación en competencias ciudadanas: esencial para la convivencia escolar**

Cuando se aborda la convivencia escolar, también hay que remitirse a la formación de los estudiantes desde una serie de competencias que les ayuden a interactuar con los otros de manera favorable; en este sentido, las competencias ciudadanas se definen como “el conjunto de capacidades y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas -integradas-

relacionadas con conocimientos básicos (contenidos, procedimientos, mecanismos) que orientan moral y políticamente nuestra acción ciudadana” (Ruiz y Chaux, 2005, p.21), y que garantizan la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (2013) precisa que, para lograr condiciones de convivencia favorable entre los estudiantes, es necesario orientarlos desde competencias que posibiliten la democracia institucional, enfocada en el respeto por los derechos de los individuos, la valoración de sus diferencias y el reconocimiento de sus “bagajes culturales, cosmologías y formas de vida presentes en nuestra sociedad” (Guía N° 48, 2013, p.100).

De tal manera que, según el MEN (2013), lograr una convivencia adecuada en las instituciones educativas, implica procesos democráticos, respetuosos de las diferencias humanas, que permitan a los estudiantes expresarse con libertad y manifestar sus sentimientos y emociones, desde el respeto por las distintas formas de pensar, sentir y actuar de los otros. Por lo tanto, la formación en competencias ciudadanas está directamente relacionada con la convivencia y la paz, la democracia y la valoración de la diversidad que posibilitará a los estudiantes formarse desde el ejercicio de la ciudadanía.

Además, formar a los estudiantes a partir de las competencias ciudadanas es fundamental porque les ayudará a “construir condiciones, relaciones, estrategias y espacios



que faciliten el desarrollo del pensamiento crítico, la valoración favorable de la heterogeneidad, el despliegue y la expresión de identidades y la posibilidad del entendimiento” (Ruiz y Chau, 2005, p. 23). Para lograrlo, es necesario que las instituciones educativas apuesten por un tipo de educación encaminado hacia la formación de competencias ciudadanas que influyan en “la voluntad de los individuos para que actúen bajo la idea de participar en la construcción de una sociedad verdaderamente democrática” (Ruiz y Chau, 2005, p. 57).

#### **4.3. Ley 1620 de 2013**

La Ley 1620 de 2013, promueve y promociona los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en situaciones de vulnerabilidad y dispone de la participación de diferentes dependencias (Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Procuraduría, Fiscalía, entre otras) para garantizar que cuando los estudiantes requieran de un proceso que beneficie su desarrollo y proteja su integridad, se active la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, para dirigir la situación a quien le corresponda, de tal forma que se ofrezca ayuda a los menores de manera precisa y adecuada.

La Ley 1620 también reglamenta un conjunto de acciones que, en las instituciones educativas han de ser atendidas por un Comité de Convivencia Escolar, que en el marco de la ley, tendrá como fin disminuir y mitigar los conflictos escolares. Así mismo, tiene como propósito garantizar una ruta de atención para los conflictos escolares, educar para la paz y

denunciar aquellas conductas que afecten los derechos de los miembros de la comunidad educativa, sobre todo, los estudiantes. Por ello, a través de esta ley “se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” (Congreso de la República, 2013, p.1).

Además, la Ley 1620 de 2013 promueve la resolución de conflictos, la sana convivencia, por medio de la Ruta de Atención Integral, la cual, a través del comité de convivencia, atiende las situaciones y casos registrados o reportados por la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres de familia, directivos y comunidad en general). Así mismo, la Ley establece que esta comunidad será garante del cumplimiento de los parámetros expuestos en el Manual de Convivencia, que han de ser coherentes con sus preceptos y ejecutados por el Comité de Convivencia Escolar.

En resumen, el objetivo fundamental de la Ley 1620 es proteger los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes, garantizándoles mecanismos estratégicos que divulguen y promuevan el ejercicio de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Nacional.

La Ley 1620 también hace referencia a las competencias ciudadanas, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que permita a las

personas reconocerse como sujetos con derechos; así mismo, se refiere al acoso escolar y lo define como una conducta negativa que afecta el bienestar de los estudiantes. De igual manera, alude a la corresponsabilidad de todos los miembros de la sociedad en la convivencia escolar, teniendo en cuenta que:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia. (Ley 1620, art. 5)

De tal manera que, en el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes se requiere la participación e intervención de toda la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, operarios y comunidad en general), para enriquecer a los estudiantes en su desarrollo formativo a partir de un conjunto de valores éticos, morales, pedagógicos y de participación con él y para el otro, con sentido humano, democrático e intercultural.

Por otra parte, El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional (Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar); Territorial (integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda) y Escolar, liderados por el sector educativo.

#### **4.4. Otras disposiciones de la ley 1620 de 2013**

##### **-Comité Escolar de Convivencia**

La ley se refiere al Comité Escolar de Convivencia, el cual estará conformado por el rector, el personero estudiantil, el docente orientador, el coordinador, el presidente del consejo de padres de familia y de estudiantes y un docente líder en estrategias de convivencia escolar (Ley 1620, 2013). Este comité será esencial para la ejecución y activación de la Ruta de Atención Integral y su función será resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa y liderar acciones en procura de una sana convivencia desde la construcción de ciudadanía.

##### **-Manual de Convivencia Escolar**

En cuanto al Manual de Convivencia Escolar, se aborda como aquel que define los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y señala el proceso a seguir ante el incumplimiento del mismo; es una herramienta construida por la comunidad educativa y de obligatorio cumplimiento; además, permite establecer acciones

para el manejo de situaciones que atenten contra los derechos de los estudiantes, en el marco de la Ruta de Atención Integral.

En el manual de convivencia se mencionan los derechos, deberes, responsabilidades y compromisos de los estudiantes; por lo tanto, este manual ayudará a fomentar la convivencia pacífica y democrática entre pares y semejantes; además, proporcionará a los agentes educativos material y herramientas para instaurar espacios agradables y armónicos en la práctica de competencias ciudadanas.

#### **-Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La ruta establece las funciones de cada una de las instituciones y entidades encargadas de garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos

educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes (Ley 1620, 2013).

## 5. Antecedentes

Para ampliar el campo teórico de este estudio, se realizó un rastreo de estudios a nivel nacional e internacional que abordaron la convivencia escolar desde la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013. A nivel internacional, se encontró un trabajo desarrollado en España por Ramírez (2016), titulado “Convivencia escolar en instituciones de educación secundaria: un estudio transcultural desde la perspectiva estudiantil”, que analizó y comparó los procesos de convivencia escolar y las normas que los rigen, en instituciones educativas de Argentina, España, México y Puerto Rico, enfatizando en la identificación de perfiles en cada uno de los países, a través instrumentos que cuenten con las condiciones técnicas requeridas para dicho proceso.

Para lograrlo, se empleó una metodología cuantitativa con un diseño no experimental y un estudio de tipo transversal descriptivo correlacional. Como método de recolección y análisis de información se empleó el análisis estadístico y el cuestionario que se aplicó a más de 22,000 estudiantes de los países mencionados, matriculados en instituciones educativas públicas y privadas, con edades entre los 11 y 18 años.

El trabajo encontró que, aunque en general los alumnos valoran positivamente la convivencia escolar, al comparar la forma de agresión entre los estudiantes participantes de los cuatro países, se evidenció una diferencia significativa en las agresiones físicas cometidas mayormente en las instituciones mexicanas; por otra parte, la falta a las normas de convivencia escolar, cometidas en los establecimientos educativos puertorriqueños, hacen referencia al maltrato verbal y psicológico; este hallazgo, refleja un mayor ajuste a las normas establecidas por parte de los participantes de Argentina y España.

La investigación resultó pertinente para este estudio porque señaló cómo las leyes que rigen las normas para una convivencia escolar sana en las instituciones educativas de los países participantes, no es el adecuado, y a partir de ello, sugiere a todos los países a convocar a sus respectivos Ministerios de Educación, para que fomenten el conocimiento de las leyes sobre convivencia escolar y hagan una reflexión conceptual de lo que denominan normas y valores, ya que, aunque son inherentes, no deben considerarse como iguales, pues los valores representan una construcción interna que se genera de diferente forma en cada persona y las



normas son únicas y deben acatarse de igual forma por todos, entendiendo que el rompimiento de una de ellas, puede generar sanciones para proteger o mejorar la convivencia escolar en los centros educativos.

Por otra parte, a nivel nacional, Donado y Freile (2019), desarrollaron un trabajo titulado “Análisis del uso y aplicación del manual de convivencia: una acción de inspección y vigilancia para fortalecer la convivencia escolar”, que analizó cómo las actividades de seguimiento y control a la implementación de los manuales de convivencia escolar, en conformidad con lo establecido en la ley 1620 de 2013, se configuran en una estrategia para potenciar la convivencia y las prácticas de socialización dentro del plantel educativo.

Para lograrlo, se empleó una metodología de investigación mixta con un paradigma de tipo no experimental, en la cual se emplearon métodos e instrumentos de recolección de información como la encuesta y la revisión documental, dirigidos a 30 docentes y 40 alumnos del grado octavo de la Institución Educativa San Antonio de Padua, ubicada en el municipio de Soledad, Atlántico. El análisis e interpretación se llevó a cabo a través de la sistematización de datos con herramientas ofimáticas.

La investigación encontró que muchos de los estudiantes no se ajustan a las normas que regulan el comportamiento dentro del plantel educativo, ya que desconocen el manual de convivencia, lo que dificulta comparar las concepciones de los alumnos frente a las normas



y cómo ellos lo asocian con el deber y el derecho. Debido a esto, varios docentes manifiestan que es necesario poner en marcha estrategias que ayuden a concientizar a los alumnos sobre la importancia de conocer y ejecutar las normas jurídicas como el Manual de Convivencia Escolar, que promueven una sana convivencia en el entorno educativo.

El trabajo es pertinente para el presente estudio porque señala la necesidad de que todos los integrantes de las comunidades educativas entiendan la importancia de reconocer las normas estipuladas en la ley 1620, como herramienta esencial para promover un buen clima escolar; también señala la necesidad de conocer el manual de convivencia para implementar de forma adecuada las normas de convivencia y garantizar a los estudiantes, prácticas relacionales seguras. Por último, el estudio precisa la importancia de desarrollar un trabajo en equipo con el área de calidad educativa para que, desde lo administrativo, se aporte al desarrollo de estrategias para fortalecer la convivencia escolar.

Para continuar, otro trabajo desarrollado por Peña et al. (2017), titulado “La convivencia en la escuela. Entre el deber ser y la realidad”, analizó las concepciones y los modelos presentes en la gestión de los procesos de convivencia escolar, que dirigen el quehacer de los directivos y docentes de dos instituciones educativas colombianas. Para lograrlo, se utilizó una metodología de investigación de tipo cualitativo con diseño etnográfico y como método de recolección de información, se empleó el grupo focal y la entrevista semiestructurada, dirigidas a directivos y docentes de una institución privada del

municipio de Yaguará, Huila y de una institución pública del Municipio de Flandes, Tolima, para una muestra total de 11 participantes.

El trabajo desarrollado encontró que directivos y docentes evidencian, sobre todo en la institución privada, desconocimiento sobre los lineamientos de la ley 1620 que establece las políticas públicas que el gobierno exige en cuanto a la convivencia escolar, lo cual se refleja en la poca gestión ante los conflictos que afectan el clima escolar. Además, se reconocen dos modelos para enfrentar las situaciones que se presentan en los contextos institucionales: el punitivo, fundamentado en la sanción de acciones que la ley 1620 considera como una trasgresión a las normas establecidas para fomentar una buena convivencia escolar y el modelo relacional basado en reparar, solucionar y reconciliar a las personas involucradas en conflictos, a través de la comunicación asertiva.

La investigación es oportuna para el presente estudio porque sustenta la pertinencia de tomar acciones pedagógicas para reconocer los lineamientos básicos que establecen las políticas públicas a través de la ley 1620, ya que esto beneficiará los modelos de gestión presentes en los planteles educativos y la convivencia escolar. Así mismo, en cuanto a los modelos punitivo y relacional, se consideró la necesidad de integrarlos para establecer un procedimiento democrático de normas y consecuencias, sustentado desde el diálogo como la base para asumir los conflictos.

Otro trabajo elaborado por Cabrales, et al. (2017), titulado “Problemáticas de convivencia escolar en las instituciones educativas del Caribe Colombiano: análisis desde la pedagogía social para la cultura de paz”, realizó un diagnóstico sobre los principales problemas socioeducativos que van en contra de las disposiciones de la ley 1620 sobre convivencia escolar en las instituciones educativas públicas del Caribe, con el fin de promover modelos de acción que favorezcan la cultura de paz.

Para lograrlo, el trabajo empleó una metodología de investigación cuantitativa y un tipo de estudio descriptivo; como técnica de recolección de datos se empleó la encuesta cerrada y como instrumento se aplicó un cuestionario estructurado en una escala tipo likert, a 209 docentes y directivos de diferentes etnias (afrodescendientes, indígenas de la comunidad Zenú y mestizos), pertenecientes a instituciones educativas del Caribe en Colombia.

La investigación permitió identificar cuatro categorías de las principales situaciones problema que se presentan en las instituciones educativas, relacionadas con riesgo familiar, consumo de drogas, problemas macroestructurales y violencia entre pares. Así fue posible identificar cómo alumnos de las instituciones participantes eran víctimas de maltrato verbal, físico o psicológico y de conductas intimidantes, burlas o golpes que incidían en su fracaso escolar.

El trabajo es oportuno porque sustenta cómo a partir de una pedagogía social es posible promover en las instituciones educativas una convivencia favorable, para transformar las problemáticas que violan las normas establecidas en la ley 1620, en un ambiente pacífico en el cual prime el respeto por los otros.

Por último, a nivel local, una investigación desarrollada en la ciudad de Popayán, por Mosquera et al. (2016), titulado “Sentidos y significados de la convivencia escolar en las instituciones educativas Liceo Alejandro de Humboldt Popayán- Cauca y Nuestra Señora de la Candelaria Pancitará, la Vega- Cauca (Colombia)” tuvo como objetivo, comprender los sentidos y significados que articulan los miembros de las instituciones mencionadas, respecto a la convivencia, procurando el desarrollo de prácticas que logren integrar dichos sentidos con lo estipulado en las normas expuestas por la ley 1620 de convivencia escolar.

Para lograrlo, se empleó una metodología de investigación de corte cualitativo con un método hermenéutico, en el cual se estudiaron las relaciones que surgen entre los estudiantes y las normas de disciplina que se configuran en la cotidianidad de ambas instituciones. El trabajo realizado encontró que, algunos sentidos construidos sobre la convivencia escolar, la asocian a conflictos entre alumnos y docentes, que son mediados por el uso del manual de convivencia desde una posición sancionatoria y segregadora, a partir de la cual se asume la convivencia como un proceso que elimina el diálogo y que requiere una disciplina severa, que en ocasiones asigna a los docentes el poder de decidir sobre las

situaciones, lo cual limita otras alternativas que permitan la socialización y la sana convivencia.

En este orden de ideas, la investigación es oportuna porque precisa la necesidad de configurar sentidos y significados favorables respecto a la convivencia escolar para asumir las situaciones conflictivas como una condición inherente a toda relación humana, y que debe abordarse más allá de un sentido castigador para asumir el conflicto como una herramienta formadora que fortalece la convivencia si se sustenta desde el diálogo, para establecer acuerdos entre las partes implicadas promoviendo la transformación y modificación de las conductas que afectan las relaciones con los demás.

En este sentido, todos los estudios consultados resultan valiosos para esta investigación porque se refieren a la convivencia escolar y la definen como un tejido social indispensable para los integrantes de la comunidad educativa, ya que promueve espacios de encuentro y reconocimiento de los derechos y deberes de estudiantes y docentes y su papel en la transformación social.

## 6. Metodología

### 6.1. Método de investigación

Esta investigación empleará como método, el análisis de contenido que permitirá comprender el fenómeno a estudiar, que, en este caso, es la convivencia escolar, desde la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013, en la IE Carlos Albán; el análisis de contenido es importante porque aplica la novedad y el interés de un tema y ayuda a comprender o asignar sentido al significado de un mensaje, discurso, historia, artículo, entre otros.

Según Monje (2011) el análisis de contenido permite analizar una realidad social, a través del análisis de documentos que en ella se producen. Para el caso particular de este estudio se empleará este método porque se analizaron documentos empleados por la IE Carlos Albán, donde se registran los procesos de convivencia que orientan las acciones de los estudiantes. Además, también se tuvo en cuenta el análisis del discurso propuesto por Van Dijk (1999), a través del cual fue posible cotejar los testimonios de estudiantes e identificar que no correspondían con lo establecido en la Ruta de Atención Integral y que distaban de las expresiones sobre el tema, enunciadas por ellos, sus padres de familia y directivos.

Además, el análisis del discurso ayuda a interpretar textos tales como las entrevistas semiestructuradas que se formularon en este estudio y “toda clase de registros de datos, transcripción de entrevistas, discursos, protocolos de observación, documentos, videos”

(Abela, 2002, p.2), lo cual facilita la interpretación de testimonios para aperturar un nuevo conocimiento.

Según Van Dijk (2009) el análisis del discurso es importante porque los investigadores se vinculan con los problemas sociales y políticos de la comunidad a investigar y asumen una posición respecto a ellos, ya que aspiran a comprometerse con procesos de cambio y transformación y se resisten al abuso de poder de unos grupos sobre otros. De tal modo que, el análisis crítico del discurso es “una investigación que intenta contribuir a dotar de poder a quienes carecen de él, con el fin de ampliar el marco de la justicia y de la igualdad social” (Van Dijk, 2009, p. 152).

Así mismo, desde el análisis crítico del discurso es posible entender las relaciones entre el discurso y la sociedad y las formas de poder que se suscitan en ella, en el caso particular de este estudio, las originadas en una institución educativa en relación con la convivencia escolar.

### **Tipo de investigación**

El presente estudio será de tipo cualitativo porque su objetivo principal está enfocado en comprender un fenómeno educativo relacionado con la convivencia escolar, desde la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013. Además, un estudio cualitativo busca “conceptualizar sobre la realidad con base en el comportamiento, los conocimientos, las actitudes y los



valores que guían el comportamiento de las personas estudiadas” (Monje, 2011, p. 13), en este caso particular, busca comprender las prácticas de convivencia que surgen a partir de las interacciones entre los miembros de la comunidad escolar de la IE Carlos Albán.

## **6.2. Unidad de análisis**

La unidad de análisis es comprender la convivencia escolar, desde la aplicabilidad de la Ley 1620, en la IE Carlos Albán, Municipio, de Timbío, departamento del Cauca.

## **6.3. Unidad de trabajo**

En este proyecto investigativo participaron diez estudiantes de la IE Carlos Albán; también se contó con la intervención de 5 padres de familia, 2 directivos y la docente orientadora.

## **6.4. Técnicas de recolección de información**

El trabajo de campo se asumió en relación a algunas técnicas como la entrevista semiestructurada y la observación participante, con el fin de comprender la convivencia escolar desde la aplicabilidad de la ley 1620 de 2013, en la IE Carlos Albán, del Municipio de Timbío-Cauca.

### **- Entrevista semiestructurada**

Las entrevistas semiestructuradas son situaciones en las cuales un investigador recopila información interrogando a otras personas denominadas entrevistados o informantes



(Guber, 2001). Este tipo de entrevistas no formulan preguntas de manera cerrada, sino que facilitan la relación con los participantes e implican constantes encuentros con ellos para escuchar y analizar sus puntos de vista y actitudes frente a un tema específico, ya que “el propio investigador es el instrumento de la investigación, y no lo es un protocolo o formulario de entrevista. El rol implica no sólo obtener respuestas, sino también aprender qué preguntas hacer y cómo hacerlas”. (Taylor y Bogdan, 1992, p. 100). Otra ventaja de las entrevistas semiestructuradas es que en ellas:

El entrevistador puede plantear la conversación de la forma que desee, plantear las preguntas que considere oportunas y hacerlo en los términos que le parezcan convenientes, explicar su significado, pedir al entrevistado que le aclare algo que no entiende o que profundice sobre algún aspecto cuando lo estime necesario. (Corbetta, 2010, p. 367)

De tal manera que este tipo de entrevistas tienen un carácter más espontáneo, similar al de una conversación, por lo cual permiten conocer “las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras” (Taylor y Bogdan, 1992, p. 23).

### **-La observación participante**

La observación participante consiste en “el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos o conductas manifiestos y en la que el observador interactúa con los sujetos observados” (Hernández, et al, 2003, p. 428). Además, la observación fortalece el vínculo entre teoría y práctica, por lo cual requiere de:

una planeación para abordar un objeto de estudio o una comunidad a través de un trabajo de campo (práctica), la teoría como fuente de información secundaria debe proveer de elementos conceptuales dicho trabajo de campo para que la información no se quede simplemente en la descripción, sino que vaya más allá en su análisis. (Martínez, 2007, p. 77)

Respecto a la observación participante, Guber (2001) también afirma que consiste en “dos actividades principales: observar sistemática y controladamente todo lo que acontece en torno del investigador y participar en una o varias actividades de la población” (p.22), y que su éxito dependerá de cómo el investigador ingrese al escenario investigativo y cómo manifieste sus habilidades interpersonales, su sentido común y su creatividad.

### **6.5. Procedimiento**

Para desarrollar esta investigación, primero se solicitó al rector de la IE Carlos Albán, el respectivo permiso; una vez obtenido, se convocó al Comité de Convivencia Escolar, para compartirles los propósitos investigativos. Luego de contar con su aprobación y algunas

recomendaciones respecto al estudio por realizar<sup>1</sup>, el comité también socializó algunos casos de gravedad que habían afectado la convivencia escolar y que consideraban oportuno analizarlos.

## Figura 2

*Encuentro con el Comité de Convivencia Escolar de la IE Carlos Albán.*



Fuente: Elaboración propia

Así mismo, el comité explicó las funciones de cada uno de sus miembros y la dinámica de su funcionamiento. Posterior a ello, compartió los documentos elaborados

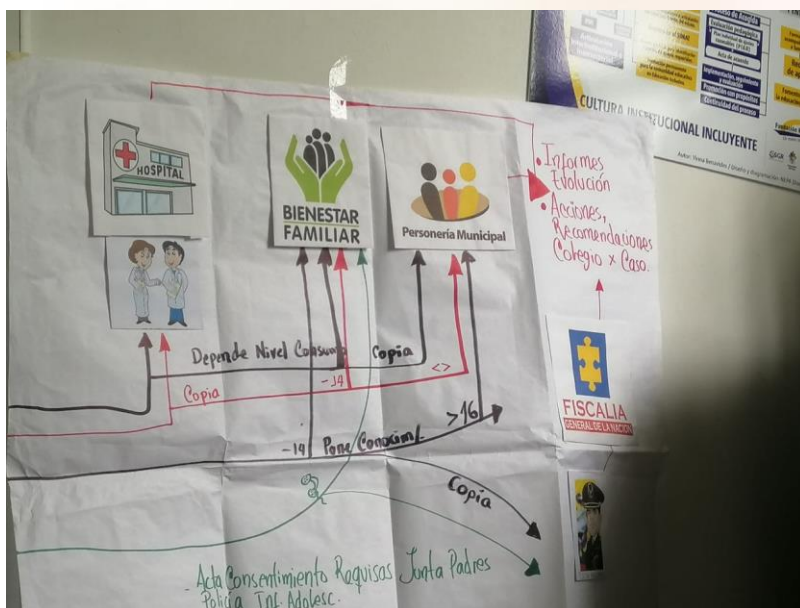
---

<sup>1</sup> Anexo 9. Formato con recomendaciones por parte del Comité de Convivencia Escolar para tener en cuenta en el proceso investigativo.

respecto a los casos mencionados (formatos y registros de seguimiento), lo cual permitió conocer con mayor precisión las situaciones ocurridas y la forma en la cual se había activado la Ruta de Atención Integral.

**Figura 3**

*Socialización de la Ruta de Atención Escolar.*



Fuente: Elaboración propia.

Una vez concluidos todos los protocolos y permisos para realizar el acercamiento con los estudiantes, se procedió a ubicarlos en sus respectivos domicilios, teniendo en cuenta que, en aquel momento, ellos estaban estudiando de manera virtual. Estas búsquedas no resultaron sencillas, debido a que la mayoría de jóvenes vivían en zonas rurales muy apartadas del

municipio, y en otros casos, sus familias no querían participar del estudio. Además, los padres de familia estaban ausentes por sus trabajos, por lo cual se dificultaba el encuentro con ellos.

A pesar de las dificultades mencionadas, se logró acordar con diez estudiantes y algunos padres de familia para desarrollar el trabajo de campo; de esta manera, fue posible realizar un primer encuentro y entablar un diálogo con los estudiantes participantes y sus padres, para familiarizarse con ellos y formular las respectivas entrevistas, lo cual permitió conocer de manera espontánea cómo surgía su convivencia escolar.

#### **Figura 4**

*Encuentro con padres de familia.*



Fuente: Elaboración propia.

Por último, se programó otro encuentro con algunos miembros del Comité de Convivencia Escolar para socializarles cómo había sido la experiencia. Después se sistematizó toda la información obtenida a partir de las entrevistas y se sometió a cada uno de los pasos requeridos en un análisis de contenido, los cuales implican organizar la información obtenida, analizarla por segmentos, seleccionar palabras, frases o párrafos claves, agrupar la información de acuerdo con aspectos similares y asignar códigos que facilitaran su análisis; finalmente, se definieron las categorías emergentes, “en donde el contenido previamente codificado se ordena y clasifica de modo definitivo” (Hernández, 1994, p. 32) para determinar con mayor precisión los hallazgos investigativos.



## 7. Análisis de la información

La información obtenida en el desarrollo del trabajo de campo con los estudiantes, padres y docentes de la IE Carlos Albán del Municipio de Timbío, Cauca, se sistematizó y luego se organizó en tres fases denominadas descriptiva, interpretativa y de construcción de sentido. Para la fase descriptiva, se expusieron las apreciaciones de los estudiantes durante las entrevistas semiestructuradas, los diarios de campo y la información obtenida a partir de los documentos entregados por la institución donde registran los casos de convivencia y la forma en la cual activan la ruta escolar; esta información se organizó de acuerdo con las categorías de análisis descritas a lo largo de este estudio. A continuación, se expone un ejemplo de la matriz realizada para desarrollar el trabajo de campo:

**Tabla 1**

*Categorías de análisis.*

<b>Categorías de Análisis</b>	<b>Descriptor</b>	<b>Preguntas</b>
	<b>Interacción con los otros</b>	-¿Cómo te relacionas con tus compañeros en el colegio? -¿Cómo consideras que son las relaciones con tus profesores y directivos de tu escuela?

---

**Convivencia escolar**

**Conflicto**

-¿Cómo te sientes cuando hay un problema en cuanto a la convivencia escolar?

-¿Cómo solucionas los conflictos con tus compañeros?

-¿Cuándo no puedes resolver los conflictos con tus compañeros, quién interviene?

-¿Cómo resuelven las dificultades de convivencia o los conflictos en tu colegio?

-¿Crees que en tu colegio se respetan las diferencias de cada uno de los estudiantes?

**Competencias  
ciudadanas**

**Diversidad humana.**

-¿Cómo actúas tú cuando un compañero piensa o actúa diferente a ti?

-¿Crees que las diferencias de las personas pueden afectar la convivencia?



**Democracia**

-¿Crees que en tu colegio puedes expresar con libertad tus emociones o sentimientos?

-¿Cómo crees que en tu colegio se lucha cada día por conseguir ambientes de paz y buena convivencia?

-¿Puedes participar en las decisiones que se toman en tu colegio para mejorar la convivencia escolar?

-¿Crees que tus opiniones son importantes en tu institución educativa?

-¿Te sientes seguro en tu colegio?

-¿Cómo crees que en tu colegio se respetan tus derechos humanos?

-¿Cómo actúa tu colegio cuándo tú o uno de tus compañeros comete una falta que afecta la convivencia?

**Protección de los derechos humanos de los estudiantes**

**Ley 1620 de 2013**

-¿Conoces el Manual de Convivencia de tu colegio y sabes cómo funciona?

-¿Cuándo hay un problema de convivencia escolar en tu colegio, tu

---

familia u otros miembros de la institución educativa intervienen para solucionarlo?

-¿Sabes si en tu colegio hay un Comité de Convivencia Escolar y cómo funciona?

### **Ruta de atención integral**

---

Según lo expuesto, la fase descriptiva será presentada de acuerdo con las preguntas expuestas en la entrevista semiestructurada, las cuales se formularon de acuerdo con las categorías de análisis y sus respectivos descriptores. Luego se presentará la fase interpretativa, donde se confrontarán los hallazgos expuestos en la fase descriptiva con los postulados desarrollados en el marco teórico. Por último, se presentará la fase de construcción de sentido, en la cual, a la luz de los análisis mencionados, se expondrá el punto de vista de los investigadores. En este orden de ideas, a continuación, se presenta cada una de las fases mencionadas:

#### **7.1. Fase descriptiva**

**Categoría de análisis:** Convivencia escolar

El Ministerio de Educación de Colombia precisa que la convivencia escolar está relacionada con todas aquellas acciones y estrategias que permiten a las instituciones educativas garantizar a los estudiantes espacios relacionales favorables, donde puedan interactuar con sus compañeros sin ser segregados o sometidos a cualquier acto de violencia. En este sentido, en este estudio se abordó la convivencia escolar según los planteamientos de Maturana (1990) quien señala que la convivencia surge porque el hombre no es un ser aislado, sino que requiere de los otros para construir espacios de interacción basados en el diálogo y el respeto.

**Descriptor:** interacción con los otros.

Comprender la interacción entre los miembros de la IE Carlos Albán, resulta fundamental para conocer cómo estas relaciones intervienen en la convivencia escolar; en este sentido, en relación con el primer objetivo trazado en el presente estudio, el cual consistía en identificar las prácticas de convivencia escolar en la IE Carlos Albán, fue evidente que la convivencia escolar no siempre surge de manera favorable, ya que, según los estudiantes, sus interacciones están mediadas por inconvenientes graves que afectan su condición física y mental, ya que es usual que entre ellos se presenten fuertes agresiones físicas y verbales,

amenazas, burlas, entre otras problemáticas, que afectan su autoestima y sus interacciones, tal como lo evidenciaron en sus narraciones<sup>2</sup>:

**E1<sup>3</sup>**: Las relaciones con mis compañeros no siempre son buenas porque a veces, ay yo no sé, las cosas se complican, uno como que se estresa y no aguanta a nadie y ahí es donde vienen los problemas...

**E4**: La verdad es que las relaciones no siempre están bien, porque uno tiene como su grupo de amigos con quienes la va bien, pero hay otros con los que uno pelea feo, a veces hasta con insultos.

Los estudiantes narraron distintas situaciones en las cuales tuvieron enfrentamientos físicos con sus compañeros, se sintieron discriminados por su condición física o fueron insultados o burlados porque no se comprendían y consideraban que a través del maltrato era posible terminar con una serie de agravios o amenazas previas:

---

<sup>2</sup> En el Anexo 5 se encuentra un modelo Observador del Estudiante, donde con frecuencia se registran comportamientos agresivos de muchos de ellos hacia sus compañeros.

<sup>3</sup> La letra E corresponde a la palabra estudiante la cual se empleó para reservar la identidad de los estudiantes. El número que se le adjunta se utilizó para ordenar la información obtenida.

**E3:** Llegó pues el día como que no, que, pues yo no me aguanté más y pues ese día ella me empujó, cuando yo iba entrando a estudiar, no sé el motivo, nunca supe causas, yo pues la cogí del pelo y pues ella se cayó al piso y se raspó...

**E6:** Está muchacha empezaba a decirme que yo era una gorda que, pues a insultarme con las amigas a reírseme en la cara y pues, ya en el receso de restaurante cogí un vaso de jugo y se lo tiré en la cara y pues ella se me vino encima y yo la agarré feo y pues le dañé la cara y le dañé el pelo y no pues, no me aguanté más...

Así mismo, los estudiantes refirieron ciertas relaciones desfavorables con algunos de sus profesores, de los cuales recibieron tratos que afectaron su autoestima porque los hacían quedar en ridículo ante los demás compañeros, los excluían en el aula de clase, los etiquetaban de manera despectiva e incluso socializaban con los demás sus falencias académicas o se burlaban del futuro incierto que, según ellos, les esperaba a los estudiantes que no progresaban en aspectos académicos:

**E8:** Al profesor siempre le disgustaba todo lo que hacía. Entonces él un día dijo: ¡cuando tú te comiences a manejar bien yo te vuelvo a integrar donde tus compañeros! Bien, acá me dejo solita, solita, solita...era un profesor muy feo...

**E2:** Al profesor le gustaba hacerlo quedar mal a uno delante de los demás y el halagarse por eso, pues a mi punto de vista él era muy grosero. Una vez llegó y le dijo

a un niño “pues él va a ir a echar azadón a la finca y ésta se va quedar cocinándole a los trabajadores” él se refirió a mí.

**E10:** Había un niño que no sabía escribir bien, tenía una letra muy fea, y él le dio por ir a mostrar por cada salón ese cuaderno. Entonces yo le dije que eso está mal hecho porque eso le bajaba la autoestima del niño (...) y desde ahí, fui yo el centro de la burla para él y los estudiantes. Luego dijo “ahora ya no voy hablar porque se le baja la autoestima a ella” y comenzaba ese señor a hacerle uno recocha, bien pesado...

De tal modo que, las prácticas de convivencia escolar en la IE Carlos Albán están mediadas por los desagrazos entre los estudiantes y la falta de respeto, incluso por parte de algunos docentes, que afectan el desarrollo de los menores y las relaciones favorables entre ellos. Estos aspectos también se evidenciaron en otras expresiones naturales de los estudiantes donde ellos reiteraron que las relaciones con sus compañeros están mediadas por los insultos y que unos tienen mayor poder sobre otros:

**E7:** es que si, por ejemplo, uno está jugando en la cancha y no ayuda a que el equipo gane, todos los demás compañeros comienzan a insultarlo y ya no lo dejan jugar más...

**E4:** Ah, sí, siempre a uno lo tratan mal, sobre todo los que son dueños del juego, si uno no juega bien pues lo sacan o le dicen “quítate bobo” o “ándate pal salón”

En este orden de ideas, es notable que la interacción entre los estudiantes es irrespetuosa, e incluso, algunos compañeros les exigen capacidades para participar de un juego o para ganar, de lo contrario no son admitidos dentro del grupo; las mismas situaciones ocurren al interior del aula de clase, donde los estudiantes manifestaron que a veces deben dar copia de sus tareas a sus compañeros o hasta compartir sus loncheras, porque de lo contrario, son víctimas de insultos o de amenazas, tal como se evidencia a continuación:

**E2:** Un día, por ejemplo, yo no le quería dejar copiar a mi amigo de al lado porque me daba miedo que el profesor me viera, y él me decía, “pásame su hoja marica, sino a la salida arreglamos”

**E9:** Es difícil cuando uno trae algo de comer porque, sobre todo los niños, si uno no les da sus papas o un san duche, cualquier cosa que traiga, le dicen groserías o le quitan a uno a la fuerza.

Según los estudiantes, aquellas situaciones de maltrato, son reiterativas en sus interacciones con sus compañeros y han logrado que algunos sientan mucho temor y se aíslen del grupo, lo cual evidencia que los alumnos no tienen protección en la escuela o el acompañamiento de algún docente o directivo que ayude a evitar estas situaciones o a desarrollar estrategias para mejorar la convivencia en el aula y fuera de ella. Estos aspectos fueron reiterados por los estudiantes quienes señalaron lo siguiente:

**E3:** cuando pasan estas cosas, así de insultos o de maltrato de algunos compañeros los profesores no están, no ellos no se dan cuenta de lo que pasa, eso es entre nosotros.

**E1:** yo la verdad es que, no digo nada a nadie, porque los compañeros dicen que uno es “sapo”, entonces uno se calla porque le va peor; después todo el mundo en el salón se pone a decir que uno es el que chismosea...

Según los comentarios de los estudiantes, ellos no pueden denunciar situaciones de maltrato verbal o de irrespeto por parte de sus compañeros porque las consecuencias son peores; de tal manera, que este silencio ha originado que se perpetúen casos de agresiones entre ellos y que los adultos se mantengan al margen, lo cual implica mayor intervención de los docentes y directivos para evitar que estas situaciones sigan ocurriendo y propiciar una convivencia que garantice a los niños tranquilidad, respeto por sus derechos y una adecuada interacción con los otros.

**Descriptor: conflicto**



En este estudio se abordó el conflicto como una confrontación entre las personas causada por distintas opiniones o intereses y se tuvo en cuenta porque forman parte de la convivencia humana, por lo cual no implican algo negativo, sino que surgen de manera natural entre las interacciones que los individuos establecen; lo importante es saber enfrentarlos para que no afecten la convivencia escolar, sino que siempre se puedan resolver y representen un aprendizaje para los estudiantes.

En este orden de ideas, los estudiantes señalaron que entre ellos se originan conflictos que no siempre se solucionan de manera favorable y que muchas veces no comentan con ningún profesor o directivo porque no les tienen confianza o por temor a ser castigados; otros manifestaron que a veces expresaban sus problemas, pero que no recibían mucho apoyo al respecto, por lo cual preferían guardar silencio, tal como lo mencionan a continuación:

**E4:** A mí no me gusta contar así las cosas que me pasan en este colegio porque el coordinador dice que seguro uno también hizo algo malo, o mandan a llamar a los padres o a la familia y cómo que se arma un problema más grande entonces yo sí como que prefiero quedarme callado.

**E7:** ¿Qué si cuento los conflictos? ¡Nooo profe! ¿y a quién? Será para que lo lleven a uno a rectoría o quién sabe a dónde...

De tal manera que los estudiantes que vivencian conflictos con los demás, se sienten solos y no encuentran en los adultos de la institución un apoyo oportuno para enfrentar sus problemas; tampoco cuentan con la ayuda de sus familias, ya que muchos de ellos comentaron que prefieren callar para minimizar los problemas. De este modo, los estudiantes señalaron que los conflictos hacen parte de su cotidianidad y que han aprendido a enfrentarlos a su manera, ya que consideran que los adultos a veces, ni si quiera se enteran de lo que les sucede entre compañeros y ellos tampoco insisten en socializarles al respecto:

**E3:** como le dije antes profe, hay conflictos, como usted dice, peleas, pero ah, uno se guarda sus cosas, usted sabe uno como hombre a veces prefiere callar.

Estas palabras del estudiante reflejan una realidad relacionada con el género, lo que ha causado que los estudiantes, por ser niños, sientan que deben callar ante un conflicto y resolverlo solos; de manera similar ocurre con las niñas, sin embargo, algunas de ellas señalaron que a veces cuentan a su mamá lo sucedido para que ella intervenga en la solución:

**E8:** A mí cuando me pasa algo así como grave, o un conflicto, sí le cuento a mi mamá; la otra vez que una niña me empujó feo y por nada, yo si dije a mami y ella vino y habló con el coordinador y así esa niña no me volvió a molestar.

**E3:** Yo no cuento mis problemas, a veces así que me ocurre algo con otro chino lo arreglamos, de pronto le cuento a algún compañero y vamos y hablamos con el que buscó el pleito y así cuadramos las cosas.

Es evidente entonces que los conflictos son abordados de distinta forma por los niños, lo cual deja entrever que ellos buscan mayor protección, mientras ellos deciden buscar soluciones por sí mismos, sin involucrar a sus familias o a un adulto que les ofrezca apoyo.

**Categoría de análisis:** Competencias ciudadanas.

Las competencias ciudadanas se abordaron en este estudio como aquellas que posibilitan a los estudiantes interactuar con el otro desde un conjunto de valores humanos como el respeto, el diálogo, la empatía, entre otros, que les ayudan a construir relaciones cordiales y tolerantes, desde la comprensión de que cada uno es un ser auténtico y diferente. Ahora bien, las competencias ciudadanas también tienen que ver con las capacidades y habilidades (cognitivas, emocionales y comunicativas) que vinculadas a otros saberes orientan moral y las acciones de los ciudadanos y garantizan la protección de sus derechos humanos.

**Descriptor:** Diversidad humana

La diversidad humana tiene que ver con las diferencias que identifican a cada individuo y que le permiten ser único y tener sus propios modos de ser, pensar y actuar en el

mundo; por lo tanto, una convivencia escolar favorable estará sustentada en la valoración de la diversidad de cada ser humano, de tal modo que pueda interactuar con los otros desde el respeto por sus diferencias, lo cual permitirá intercambiar conocimientos y enriquecer los procesos de aprendizaje vivenciados en la escuela. En el contexto educativo, la diversidad humana ha de ser valorada para lograr procesos de aprendizaje incluyentes e interacciones basadas en la empatía, la solidaridad y la tolerancia.

Sin embargo, de acuerdo con los conflictos referidos por los estudiantes de la IE Carlos Albán, es evidente la necesidad de potenciar en ellos el respeto por la diversidad de los demás, de tal modo que, orientados desde unas competencias ciudadanas puedan interactuar con los demás, bajo principios de diálogo, respeto y valoración por lo diverso.

Por ello, en relación con el segundo objetivo propuesto en este estudio, el cual consiste en describir las prácticas de resolución de conflictos, a partir de la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013, fue posible entrever que, en la institución, los conflictos se abordan de diferentes maneras. Así, por ejemplo, los estudiantes señalaron que esto depende de algunas condiciones, ya que, por ejemplo, a veces sienten que algunos estudiantes tienen más privilegios que otros porque cuando cometen algo indebido los correctivos no son siempre los mismos; es decir, que aquellos estudiantes que sobresalen en aspectos académicos, cuando cometen alguna falta, no reciben tantas correcciones, como aquellos cuyo rendimiento académico es regular.

Al respecto, los padres de familia también expresaron que han sentido cómo las diferencias entre sus hijos con los demás compañeros, a veces afecta su autoestima porque no todos los niños cuentan con las mismas condiciones económicas y eso origina actos de segregación porque los menores les han comentado que no todos cuentan con los mismos recursos

**E1:** Lo que pasa aquí es que, por ejemplo, hay algunos niños que hacen algo malo y como sacan buenas notas y así, digamos son los mejores estudiantes entonces no les pasa nada malo; pero vaya uno y haga algo y verá que ahí si todo el mundo se le viene encima.

**E5:** Afecta el dinero, el factor económico porque hay mucho desplazamiento de niños bien acomodados frente a los que no tienen nada. Se hacen grupos y esto afecta la convivencia escolar.

Al respecto, los padres de familia señalaron que, para asumir los conflictos de manera favorable en la escuela, es necesario valorar la diversidad humana y tratar a todos los niños por igual, de tal modo que ninguno tenga prioridades por sus avances académicos, sino que todos reciban un trato equitativo. Señalan entonces la necesidad de formar a los estudiantes a partir de un conjunto de valores humanos que les ayuden a interactuar con los otros desde el respeto, la solidaridad y la valoración por sus diferencias, para propiciar escenarios de inclusión en aras de la diversidad, tal como se evidencia en los siguientes fragmentos:

**PF1:** Vivir la vida bien, respetar, no discriminar, no ser orgulloso, servir a los demás.

**PF2:** Escuchando a los demás, respetando su forma de ser y actuar.

**PF3:** Es respetando y ayudando a los demás.

**PF4:** En los actos y acciones que hacemos a diario en nuestro alrededor.

De igual manera, los estudiantes señalaron que a veces se presentan conflictos con sus compañeros porque en muchas ocasiones ellos no aceptan las diferencias de los otros; así por ejemplo, contaron que algunas veces cuando quieren participar en clase son víctimas de la burla de los demás, o que no pueden equivocarse porque eso genera risas y señalamientos, hasta tal punto que evitan ciertas actividades como salir al tablero o leer en voz alta, por temor a ser objeto de agravios o quedar en ridículo, como lo expresaron a continuación:

**E7:** Un día salí al tablero a hacer un ejercicio de matemáticas y mi compañero y otros de atrás empezaron a burlarse, yo no me dejé y ahí nos pusimos a alegar bien feo...

**E10:** Mi compañero y yo peleamos porque un día en la exposición de ciencias naturales yo estaba muy nervioso y solo leía la cartelera; él empezó a burlarse y yo no le dije nada, pero cuando salimos a descanso le reclamé y ya no volvimos a ser amigos...

De tal modo que algunos conflictos que afectan la convivencia escolar se presentan porque las interacciones entre los estudiantes no están sustentadas desde el respeto, sino que, por lo contrario, prima la burla, los malos comentarios, los gritos y hasta los insultos. Sumado

a ello, otros estudiantes manifestaron que a veces cuando llega un alumno nuevo, nadie lo presenta a los demás o le ofrece algún acompañamiento, sino que deben adaptarse solos a la institución, sin tener en cuenta su procedencia, costumbres o configuraciones culturales.

De tal manera que, el respeto por la diversidad de los estudiantes y los procesos de inclusión en la IE Carlos Albán, permiten entrever la necesidad de intervenir en las interacciones entre los estudiantes desde el respeto y la equidad para que todos reciban el mismo trato y no sean discriminados por sus condiciones económicas o académicas.

**Descriptor: democracia**

Lograr condiciones de convivencia favorable entre los estudiantes, requiere procesos de democracia institucional, centrados en el respeto por los derechos de los estudiantes y la valoración de su diversidad y sus diferencias culturales y sociales. En este sentido, la democracia posibilita la participación de todos los estudiantes en los procesos de aprendizaje y de convivencia escolar de tal modo que ellos puedan expresar con libertad sus sentimientos y formas de ver el mundo, teniendo siempre en cuenta a sus semejantes con las diferencias que los particularizan.

En esta dirección, los estudiantes de la IE Carlos Albán expresaron diversas estrategias empleadas por sus docentes y directivos para permitirles su participación y consolidar procesos de convivencia favorables e incluyentes; se refirieron entonces, a la



forma en que se enfrentan y solucionan los conflictos en su contexto educativo; al respecto, relataron que cuando entre compañeros se presentan situaciones problemáticas, que exceden hasta la agresión física, la forma empleada por la institución para solucionarlas, es asignarles tareas de limpieza en algunas zonas del colegio:

**E6:** Yo llevé todo, todo llevé, las fotos, llevé cada momento dónde a mí me trataban que yo era una “hijueputa” que mi mamá también; entonces yo me quedé callada y ellos tomaron la decisión de que me iban a mandar a barrer la zona verde, a deshierbar, a lavar platos.

**E2:** Es que iban a hacer un evento y pues me pusieron a organizar la cancha, a barrerla y a trapearla con los otros.

**E3:** A mi amigo no lo dejaban entrar a clase por la falta que había cometido; le dijeron que tenía que ir a hacer aseo a los baños y a lo que lo mandaran.

Es evidente entonces, que los procesos democráticos orientados por la institución educativa no admiten la participación de los estudiantes, sino que ellos solo reciben órdenes por parte de los docentes y directivos, lo cual origina que sus voces y sus opiniones respecto a los conflictos sucedidos quedan silenciadas y las soluciones respecto a las problemáticas presentadas solo se enfatizan en una serie de actividades de otra índole que les impide



participar y buscar soluciones más pedagógicas respecto a las situaciones conflictivas que vivencian con sus compañeros.

Así mismo, al preguntar a los padres de familia por la ley 1620 de 2013 o respecto a los procedimientos que sigue la institución para atender este tipo de problemáticas, refirieron que desconocían dicha ley, pero que conocían los mecanismos empleados por la institución ante las faltas cometidos por los estudiantes y estaban de acuerdo con ellos porque consideran que sus hijos debían aportar con trabajo de limpieza en el colegio para que aprendieran la lección y no reiteraran en la falta cometida, tal como se evidencia en los siguientes relatos:

**PF5:** No, pues yo le dije profesor que no me lo fuera a dejar aquí en la casa, porque va es a descansar; si le van a poner alguna falta que sea aquí en el colegio, sea organizando canchas, lo que sea, pero que sea en el colegio; que él se levante a la hora que tiene que estar en el colegio y salga a la misma hora porque yo traerlo acá, sería como colocarlo a descansar y que lo que pasó, quedara ahí...

**PF3:** A ellas las pusieron a lavar todos los baños... yo le dije, usted sabe niña que yo a usted no le pego, pero si a mí el profesor me dice: te la voy a poner a barrer todo el colegio... que lo barra; porque es un error que tiene que enmendarlo...

La cooperación entre los padres de familia y los docentes respecto a las labores de limpieza ejecutadas por sus hijos como castigo a sus faltas de convivencia, permite entrever

que este vínculo no se establece para llegar a un acuerdo con los estudiantes que cometieron la falta o para establecer con ellos mecanismos que a través del diálogo permitan que los estudiantes tomen consciencia de lo sucedido y no se vuelva a repetir; sino, que se evidencia una unión que atenta contra los derechos de los estudiantes quienes requieren procesos más significativos para aprender de sus errores.

Respecto a las labores de limpieza mencionadas que impone la institución a los estudiantes cuando cometen algún acto que altera la convivencia escolar, la docente orientadora manifestó que se trata de un ejercicio pedagógico que ha beneficiado la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, tal como lo relata a continuación:

**DO<sup>4</sup>:** El 06 de septiembre de 2017, la niña le aruñó la cara, en ese momento tuvimos que llevar la niña agredida al hospital debido a la herida que se veía mal (...). El comité de convivencia asigna matrícula condicional. Sanción 3 días, uno de los días realiza trabajo pedagógico (limpieza de la institución) y se continúa orientando en esta ocasión control de impulsos agresivos y autoestima.

**DO:** Sí claro, los estudiantes cuando cometen alguna falta, por decirlo de alguna manera, enmiendan su error a partir de actividades que favorecen la planta física de la institución.

---

<sup>4</sup> Docente orientadora.

De tal forma que los padres de familia y los docentes quienes imponen labores de limpieza a los estudiantes, también cuentan con el apoyo de la docente orientadora, quien aprueba los mecanismos correctivos y no presenta otras alternativas de solución ante las faltas cometidas por los estudiantes.

En consonancia con los hallazgos, es notable que tanto los padres de familia como los estudiantes entrevistados ignoran las funciones del manual de convivencia y las del Comité de Convivencia Escolar, lo cual ha conllevado a que desconozcan los mecanismos de resolución de conflictos coherentes con la Ley 1620, y que aprueben las medidas correctivas consideradas por la institución como apropiadas.

**Categoría de análisis:** ley 1620 de 2013

La ley 1620 de 2013, es aquella a través de la cual se crea se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y que tiene como propósito exponer los componentes que configuran la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de establecer mecanismos de prevención que atenten contra la convivencia escolar.

**Descriptor:** Protección de los derechos humanos de los estudiantes

Dentro de la ley 1620 de 2013 es indispensable la protección de los derechos humanos de los estudiantes, con el fin de ofrecerles una convivencia segura en la escuela y de brindarles espacios donde puedan formarse desde la libertad y el respeto por sus derechos.

En este orden de ideas, para cumplir con el último objetivo de este estudio, el cual consiste en describir la Ruta de Atención Integral señalada en la Ley 1620 de 2013, en el seguimiento de los casos de convivencia escolar reportados por la IE Carlos Albán, pudo evidenciarse que la mayoría de los estudiantes desconocían sus derechos y el Manual de Convivencia Escolar, excepto algunos aspectos relacionados, por ejemplo, con el porte correcto del uniforme, el uso adecuado del cabello o del maquillaje (en el caso de las niñas); pero al preguntarles sobre algunas normas que favorecieran sus derechos como estudiantes, fue claro que las desconocían.

Los estudiantes también señalaron que sus derechos son vulnerados de manera constante, porque en la institución han sido víctimas de violencia física y verbal y por fuera de ella, hasta de abuso sexual, por lo cual les gustaría recibir apoyo escolar; también comentaron que a veces cuentan sus situaciones de manera informal con un docente de la institución o incluso con algún miembro de su familia, pero no reciben apoyo o acompañamiento para solucionar su problema:

**E9:** Yo tuve una ex pareja que me pegaba y entonces una vez tuve un problema con él y él me pegó en la parte de “aquí” y pues a mí sí me gusta hacer educación física y ese día a primera hora le conté al profesor y él pues se puso triste, pero no hizo nada, así como para ayudarme...

**E5:** Entonces teníamos tres compañeritas (...). Entonces una abusaba el abuelo, a ella se le murió la mamá, se quedó con la abuela y el papá no respondía. Y la abuela se consigue un señor y el señor abusaba de ella. Y el de la otra chica era que el padrastro la violaba y ella le hacía saber a la mamá y no le decía nada.

**E3:** Entonces yo le decía al profe: “yo a usted le comenté la situación y usted no hizo nada” y pues fue así como yo si les comenté la situación y ellos no hicieron nada...

De tal manera que también aparece la familia como ausente, ya que, según los estudiantes, muchas veces no representa el apoyo que ellos necesitan ante situaciones complejas que vivencian y por eso se sienten solos, tienen temor hacia sus padres y toman decisiones desfavorables; de tal modo que no encuentran en sus familias un respaldo o protección, ni mucho menos, mecanismos de protección ante derechos, sino que, por lo contrario, tildan a algunos familiares como personas encargadas de juzgarlos o castigarlos por las faltas cometidas, como se evidencia en su relatos:

**E4:** A la edad que yo tengo, ya traje a mi hijo a este mundo porque no quería vivir con mi mamá, por eso conseguí pareja, porque con ella solamente era una grosería...

**E7:** A mí me amenazaban por el Face, entonces yo le dije a mi mamá y me dijo: ¡es que vos sos una buscona que te gustan los problemas, que esto y que lo otro!, y yo me sentía sin su apoyo.

**E9:** Cuando esa niña me golpeó, el profe me dijo que llamara a mi casa “pero a mí me da miedo llamar a mi mamá” porque mi mamá es siempre que yo busco problemas, entonces yo para qué me voy a poner... Yo trato de solucionar los problemas porque yo sé que porque para mi mamá lo que yo hago siempre va a estar mal.

Desde las voces de los estudiantes, se posicionan los padres de familia como ajenos a las problemáticas de sus hijos e incluso como personas que aumentan sus conflictos, porque siempre los acusan de ser los causantes de lo que les sucede, lo cual ha originado que los estudiantes no busquen en ellos el apoyo que requieren en determinadas situaciones.

Los estudiantes también reiteraron que en el colegio muchas veces son víctimas de agresiones físicas y que por ello se sienten inseguros; que incluso en zonas comunes como los patios de recreo, el restaurante o los pasillos pueden sufrir agresiones de sus compañeros,

las cuales desconocen los adultos de la institución y que a veces cuentan a sus padres, pero ellos consideran que si vivencian aquellas situaciones es porque tal vez lo merecen:

**E2:** “Que es que te pasa a vos piroba hijueputa”. Entonces (...) yo que me volteo a coger el plato y esa niña me devuelve del cabello y ¿Ustedes han ido al restaurante, que el restaurante tiene unos muritos para comer ahí? Esa niña me recuesta así y me coge los senos y me los aprieta y ningún profe nos separaba porque no estaban ahí...

**E10:** Mi mamá no hizo nada para apoyarme porque ella le dijo a la mamá de la otra niña: “usted y yo ya sabemos las clases de hijas que tenemos” porque la niña, la otra le dicen fosforito, ella es, no mejor dicho nosotras hacemos y deshacemos.

Los estudiantes sienten que en la institución educativa sus derechos son vulnerados y que no encuentran el apoyo, ni de sus docentes ni de sus padres de familia, quienes también consideran que los niños merecen lo que les sucede debido a sus comportamientos inadecuados.

Ahora bien, desde la postura de los padres de familia, ellos manifestaron que ignoran los derechos de sus hijos en la institución educativa y que muchas veces no reciben de parte del colegio la protección que necesitan para evitar ser agredidos, tal como lo expresaron a continuación:



**PF3:** Mi hijo tuvo un problema con un compañero de estudio, por lo cual me llamó el coordinador para que hiciera presencia a conciliar con la tía del niño, la situación empezó cuando el niño le pegó a mi hijo y él le respondió; por tal motivo fue el problema, porque no había ningún profesor para cuidarlos.

**PF1:** claro, un día mi niño llegó con un chichón a la casa, y ¿qué había pasado? Pues que un compañero lo empujó contra la puerta del salón y nada pasó; a mi nadie me avisó.

De acuerdo con lo manifestado por los padres de familia, la institución educativa no ofrece a sus hijos medidas de protección cuando alguna situación vulnera sus derechos; Así mismo, los padres señalaron que ellos nunca los han llamado para contribuir a la búsqueda de estrategias para la protección de los derechos educativos de sus hijos y que, por ello, sus opiniones nunca han sido escuchadas:

**PF2:** Uno como padre de familia espera que el colegio busque como soluciones para que los niños no corran peligro, pero la verdad en el colegio uno no puede confiarse.

**PF3:** Uno ve otros colegios en donde no permiten que a los niños les pase nada malo, pero la verdad aquí, si uno no está al tanto de sus hijos, ellos llegan golpeados a casa y nadie responde.



A partir de las expresiones de los padres de familia puede vislumbrarse que en la IE Carlos Albán se requieren distintas estrategias pedagógicas que ayuden a proteger los derechos de los estudiantes; así mismo, es evidente que faltan mecanismos para vincular a los padres en actividades que contribuyan a la convivencia escolar y a la resolución de conflictos, ya que, como ellos lo mencionaron, no son convocados por el plantel educativo para construir de manera conjunta un escenario de convivencia seguro para sus hijos.

### **Descriptor: Ruta de Atención Integral**

La Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar está diseñada para definir los procesos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y para establecer los mecanismos de promoción y prevención de la violencia, con el fin de salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Al respecto, los estudiantes y padres de familia manifestaron que cuando se presenta un caso que afecta la convivencia escolar, la institución no activa la Ruta de Atención Integral de manera adecuada porque no establece, a través del Comité de Convivencia Escolar, un diálogo con los padres de familia para informarles sobre lo sucedido, sino que remite de manera inmediata a otras instancias, tal como se narra a continuación:

**E1:** El problema se presentó en horas de restaurante, cuando iba entrando ella me empujó, no me dejó, la cogí del cabello, se raspó; después no me aguanté, y ahí nos

agarramos; después nos llamaron a coordinación para ver lo sucedido, ya nos interrogaron a las dos. Después nos llamaron a Comité de Convivencia para tomar las declaraciones de lo sucedido, de ahí pasaron los meses, y ya nos llamaron de la fiscalía, que tenía que ir allá, nos preguntaron lo mismo, después llegamos a una conciliación y de ahí no se volvió a tocar el tema.

Al respecto, al analizar el formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán, pudo evidenciarse que la Ruta de Atención Integral no fue la adecuada porque si bien es cierto, se atendió a la menor agredida, no se llamó de manera inmediata a los padres de familia, sino que la remitieron al hospital y de manera posterior convocaron a algunos miembros del comité de convivencia.<sup>5</sup> Así mismo, en dichos formatos se identificó que, aunque se describe la situación presentada y la versión de los estudiantes al respecto, no queda registrado el modo en que activarán la ruta de atención<sup>6</sup>. Tampoco se establecen los compromisos que serán adquiridos por los padres y estudiantes para mejorar la convivencia escolar.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Anexo 6. Modelo de formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán, para activar la Ruta de Atención Integral.

<sup>6</sup> Anexo 7. Modelo de Formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán, en el cual no aparece cómo se activó la ruta de atención integral.

<sup>7</sup> Anexo 8. Modelo de Formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán, en el cual no aparece el compromiso de padres de familia ni de los estudiantes para mejorar la convivencia escolar.

Los padres de familia también consideraron inadecuada la forma de proceder de la institución porque no los llamaron a explicarles lo que había sucedido, sino que les indicaron que se dirigieran al centro de salud donde había sido remitida la estudiante:

**PF4:** Entonces a la alumna la llevan al hospital, el señor coordinador y de ahí él me llamó para que me presentara al hospital y me puso al tanto de todo.

De tal manera que los padres de familia no fueron citados al Comité de Convivencia Escolar para socializar la situación presentada, sino que se enteraron de manera informal, lo cual no está establecido dentro de la Ruta de Atención Integral. Aparte de ello, cuando en la institución se presenta casos que afectan la convivencia escolar, en muchas ocasiones no se activa la ruta de atención, sino que de manera verbal se establecen correctivos para solucionar los casos presentados, tal como se evidencia a continuación:

**E2:** Todo sucedió por una burla en las redes sociales, dio para un mal entendido, a la chica no le gustó, entonces me agredió y nos llevaron a coordinación y luego llamaron a nuestros padres para ir a Comité de Convivencia para llegar a un acuerdo; a mi compañera la sancionaron no yendo a clases por 3 días y a mí me sancionaron a barrer por un día el colegio.

Desde el punto de vista de los estudiantes, en la institución educativa, no se activa la ruta de atención integral, sino que la mayoría de conflictos se solucionan realizando labores

de limpieza, lo cual no está estipulado en la Ley 1620 de 2013; esto también permite identificar que cuando en la institución se presenta un conflicto, no siempre convocan a las partes involucradas para llegar a un acuerdo, sino que se toman las decisiones con quienes asistan, tal como lo narró una de las estudiantes:

**E6:** Entonces ella estaba con matrícula condicional y yo también, pero a mí lo que más rabia me dio fue porque ese día que ya nos iban a dialogar si era expulsión o que si nos iban a sancionar o el compromiso. Entonces ese día solamente fuimos la niña, Brenda y yo, pero los profesores no hicieron el valor de llamar a la otra pelada, la niñita ya no fue.

**E3:** A la otra niña no la hicieron llamar, y por no haber ido, a mí me volvieron a recibir; a mí me dio rabia porque esa niña había creado esa pelea y los profesores no hicieron nada...

Al respecto, pudo identificarse que en la IE Carlos Albán no se activa la Ruta de Atención Integral de acuerdo con los parámetros estipulados en la Ley 1620 de 2013, los cuales indican que debe existir un Comité de Convivencia Escolar, con unos integrantes que se convoquen siempre que se presente un suceso que afecte la convivencia y que una vez reunidos deben llamar a todas las partes involucradas, con sus respectivos acudientes, con el fin de analizar la situación presentada y resolverla de acuerdo a la gravedad de la falta y si es necesario remitir a la institución que corresponda.

Ahora bien, tanto los estudiantes como los padres de familia desconocen la ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia Escolar y señalaron que, si bien han escuchado sobre ellos, nunca los han estudiado a profundidad. Así mismo, algunos padres comentaron que cuando matriculan a sus hijos les entregan el manual, pero tampoco lo leen ni le prestan la atención requerida.

**PF3:** La he escuchado nombrar, pero no la he leído, no la he estudiado.

**PF2:** En el colegio a nosotros nos entregan un manual de convivencia y de ahí no pasa, uno la verdad no lee.

De tal manera que, la IE Carlos Albán no ha ejecutado mecanismos de socialización del Manual de Convivencia Escolar ni de la Ruta de Atención Integral, lo cual ha originado que la comunidad educativa desconozca sus derechos y deberes y la forma de proceder ante un conflicto que atente contra la integridad y la convivencia favorable entre los estudiantes.

## **7.2. Fase interpretativa**

En este apartado se cotejará lo evidenciado en la codificación de la información que configuran los hallazgos en relación con los referentes teóricos conceptuales investigativos que apoyan este proceso de investigación, para lo cual también se presentará la información con base en las categorías de análisis enunciadas.

### **-Convivencia escolar**

Al analizar los discursos de los estudiantes y padres de familia de la IE Carlos Albán, fue evidente que las prácticas de convivencia escolar están mediadas por situaciones que vulneran la integridad física y mental de los estudiantes, ya que es usual que entre ellos se presenten fuertes agresiones físicas y verbales que afectan su autoestima y su desarrollo integral. Estas afirmaciones van en contravía de lo expuesto por Maturana (1990), quien precisa que, para construir una convivencia escolar favorable es necesario que prime la aceptación mutua y el respeto de los individuos hacia sí mismos y hacia los demás, ya que, de lo contrario, no será posible la convivencia. Así mismo, para construir una convivencia favorable en la escuela es necesario propiciar espacios en los cuales los estudiantes puedan interactuar desde el respeto y la inclusión, como base fundamental de la convivencia (Skliar, 2009).

Sin embargo, fue evidente que en la IE Carlos Albán, en muchas ocasiones los estudiantes se agreden y se faltan al respeto entre ellos y hasta con sus docentes, quienes los excluían o los hacían quedar en ridículo ante los demás compañeros; estas situaciones no son coherentes con los verdaderos propósitos de la educación que están encaminados hacia una formación sustentada para la convivencia, en medio de las dificultades que ésta pueda generar (Maturana, 1990).

Al respecto, pensadores como Skliar (2009) y Delors (1996), precisan que, para lograr una convivencia escolar adecuada hay que trascender de procesos de negociación o diálogo

para abordar todo aquello que genera contrariedad, perturbación o conflictividad y a partir de ello, buscar estrategias para aprender a interactuar con los otros, a partir de las diferencias que de manera natural los caracterizan. De tal modo que, para aprender a convivir con los otros es necesario establecer metas comunes y prepararse para enfrentar los conflictos respetando la diversidad de cada individuo desde la comprensión y la paz.

Ahora bien, en este estudio, también se identificó que los estudiantes no cuentan con el apoyo de sus padres o docentes para enfrentar sus conflictos, por ello muchas veces deciden guardar silencio y no comentarlos con nadie, lo cual impide establecer espacios democráticos donde ellos se sientan escuchados y orientados; estas apreciaciones difieren de las expuestas por Toro y Tallone (2010), quienes consideran que la convivencia escolar favorable demanda la consolidación de ambientes democráticos, en donde primen valores como la libertad, la empatía y la justicia; también precisan que la convivencia es algo que puede aprenderse, para lo cual es necesario contar con una escuela capaz de formar a los estudiantes desde el ejercicio de la ciudadanía y la formación para la paz y la participación.

De tal modo, que la convivencia escolar va más allá del diálogo e implica la ejecución de una serie de acciones democráticas que orienten a los estudiantes hacia la interacción con los demás respetando las diferencias que los identifican y teniendo en cuenta que, a partir de ellas es posible aprender del otro y enriquecer los procesos de aprendizaje (Campelo, et al, 2010).



### **-Competencias ciudadanas**

Las competencias ciudadanas son aquellas que ayudan a los estudiantes a constituir una convivencia favorable con sus semejantes, desde la diversidad que los configura. De acuerdo con ello, los estudiantes de la IE Carlos Albán describieron algunas dinámicas de convivencia que evidencian una falta de competencias ciudadanas, las cuales, según Ruiz y Chaux (2005), están relacionadas con las capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, vinculadas a unos saberes básicos, orientan las acciones de los individuos, ayudan a proteger sus derechos y los prepara para participar de una sociedad democrática donde puedan interactuar con los demás, desde un ejercicio sustentado en el respeto y la democracia.

Las competencias ciudadanas también ayudan a los individuos a abordar de manera adecuada los conflictos, que de modo natural se presentan en el contexto escolar; por lo cual, son esenciales en la formación de los estudiantes para evitar acciones como las presentadas en la IE Carlos Albán, donde los conflictos son recurrentes entre los estudiantes y exceden hasta agresiones físicas y verbales que afectan su autoestima y su desarrollo favorable porque sus interacciones son irrespetuosas y muchos educandos son víctimas de burlas, insultos y exclusión.

Al respecto, el Ministerio de Educación Nacional (2013) también considera la importancia de formar a los estudiantes desde un conjunto de competencias ciudadanas que



contribuyan a la democracia institucional, al respeto por los derechos y la diversidad humana, y sobre todo, que aporten a establecer espacios de convivencia seguros para todos los estudiantes; no obstante, estos preceptos, señalados por el MEN (2013), no se cumplen a cabalidad en la IE Carlos Albán, ya que un buen porcentaje de educandos señaló que debido a las diferencias que los caracterizan (sobre todo físicas) a veces eran discriminados por sus compañeros o docentes, lo cual exige mayor intervención de la comunidad educativa para propiciar espacios incluyentes.

Estos actos de segregación originan conflictos entre los estudiantes quienes narraron que con frecuencia son víctimas de la burla de los demás, lo cual limita su participación en clase; al respecto, el MEN (2013) también precisa la importancia de reconocer en las instituciones educativas la cultura de sus estudiantes, sus procedencias y formas de vida, para reconocer y valorar sus diferencias incluirlas en los procesos de aprendizaje.

De tal manera que la convivencia escolar requiere de estudiantes formados desde las competencias ciudadanas y conscientes de la importancia de reconocer sus deberes y derechos para estar preparados y saber cómo resolver los conflictos; al respecto, los estudiantes y padres señalaron que desconocen las leyes de convivencia y que cuando en la institución se presentan situaciones que la afectan, se solucionan asignando tareas de limpieza en algunas zonas del colegio.

En relación aquellas orientaciones que reciben los estudiantes cuando cometen un acto que altera la convivencia escolar, García y Ferreira (2005) señalan que en muchas ocasiones las instituciones se ven obligadas a imponer sanciones relacionadas con el aseo o el orden de las aulas educativas, porque no saben cómo actuar ante la cantidad de conflictos que se presentan entre los estudiantes y las faltas que ellos cometen. Por ello,

Una de las preocupaciones más importantes para todo profesor comprometido en la difícil tarea de educar, es conseguir un nivel de orden necesario para que el grupo de alumnos a quienes se desea instruir y formar logre el funcionamiento adecuado y, con ello, los objetivos en el período de escolarización; dichos objetivos se refieren tanto al aprendizaje de contenidos y destrezas académicas como a la socialización de los alumnos. (García y Ferreira, 2005, p. 164)

Así mismo, al preguntar a los padres de familia por la Ley 1620 de 2013 o respecto a los procedimientos que sigue la institución para atender este tipo de problemáticas, refirieron que desconocían dicha ley, pero que conocían los mecanismos empleados por la institución ante las faltas cometidas por los estudiantes y estaban de acuerdo con ellos porque consideran que sus hijos debían aportar con trabajo de limpieza en el colegio para que aprendieran la lección y no reiteraran en la falta cometida.

En relación con la posición de los padres de familia respecto a la forma de proceder de la institución, García y Ferreira (2005), consideran que la escuela requiere de unas pautas de convivencia para tener cierto control sobre todos sus miembros, por ello es natural que, ante la imposición de determinadas normas para el beneficio de los estudiantes, cuente con el apoyo de los padres de familia, quienes también buscan el bien común.

Es decir, tanto los padres de familia como los estudiantes entrevistados manifestaron desconocer las funciones del manual de convivencia en la institución o las del Comité de Convivencia Escolar, pero según los padres de familia y la docente orientadora las prácticas de resolución de conflictos son favorables y han permitido que los estudiantes aprendan de los errores cometidos y no los repitan.

### **-Ley 1620 de 2013**

Los estudiantes también señalaron que sus derechos son vulnerados de manera constante, porque han sido víctimas de violencia física y verbal, pero no han contado con apoyo o acompañamiento para solucionar sus problemas. Estas situaciones no corresponden a los parámetros establecidos en la Ley 1620 de 2013, encargada de promover la protección de los derechos de los estudiantes en condiciones vulnerables y de poner a disposición de las instituciones educativas dependencias como la Personería, el ICBF, la Fiscalía, entre otras,

para garantizar que la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, que socorra y proteja a los menores.

Los estudiantes reiteraron que en el colegio muchas veces se sienten inseguros, incluso en zonas comunes como los patios de recreo, el restaurante o los pasillos pueden ser víctimas de agresiones por parte de sus compañeros, las cuales ignoran los docentes de la institución; por ello expresaron que a veces cuentan a sus padres lo sucedido, pero ellos consideran que si vivencian aquellas situaciones es porque tal vez lo merecen. Estas agresiones vivenciadas al interior de la institución educativa podrían evitarse si se cumplieran los objetivos trazados desde la Ley 1620 que invita a educar para la paz y a impedir situaciones que atenten contra los estudiantes, para lo cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, cuyo propósito central es proteger los derechos de los educandos y prepararlos para que sean capaces de convivir con los otros en ambientes de respeto y ayuda mutua.

En cuanto a la Ruta de Atención Integral, los estudiantes y padres de familia también manifestaron que cuando se presenta un caso que afecta la convivencia escolar, la institución no activa la ruta de forma adecuada, porque no establece un diálogo con los padres de familia para informarles sobre lo sucedido, sino que remite de manera inmediata a otras instancias, tales como la Comisaría de Familia o la Policía de infancia. Al respecto, la ley 1620 señala que en todas las instituciones educativas debe existir un Comité de Convivencia Escolar

encargado de liderar acciones desde el marco de la ley para minimizar y orientar los conflictos escolares y aplicar las estrategias adecuadas en pro de la convivencia.

Sin embargo, en la IE Carlos Albán, aunque existe el Comité de Convivencia Escolar, este no siempre funciona de manera adecuada y presenta falencias respecto al modo en que debe activar la Ruta de Atención Integral, puesto que muchos estudiantes y padres de familia señalaron que en ocasiones no se les socializan las situaciones ocurridas, sino que se toman decisiones sin establecer un proceso de diálogo o de negociación con todas las partes involucradas. Además, cuando en la institución se presentan casos que afectan la convivencia escolar, de manera verbal se establecen correctivos para solucionar los casos presentados.

Estas incoherencias respecto a la ruta de atención escolar no son acordes con lo establecido en la Ley 1620, donde se precisa de manera detallada las funciones de las instituciones educativas respecto a la convivencia escolar y los modos de proceder cuando las faltas afectan las interacciones entre los estudiantes; así mismo, señala las entidades en donde pueden apoyarse para asegurar la atención pronta y pertinente para los estudiantes, de tal manera que sus derechos sean protegidos.

Ahora bien, como pudo evidenciarse, el modo más empleado por la institución para mejorar la convivencia escolar y abordar los conflictos presentes entre sus miembros, está centrado en mayor medida en la ejecución de labores de limpieza o adecuación de la planta

física; estas acciones no están establecidas en la Ley 1620 de 2013; sumado a ello, estos correctivos aplicados por la institución son aceptados por los padres de familia, lo cual tampoco es coherente con la Ley 1620, que establece que la comunidad educativa será garante del cumplimiento de los parámetros expuestos en el Manual de Convivencia y con las acciones ejecutadas por el Comité de Convivencia Escolar.

La posición de los padres de familia, también, es originada porque tanto ellos como sus hijos, afirmaron desconocer la ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia Escolar, lo cual evidencia que en la IE Carlos Albán no se cumple con la Ley 1620, que destaca el manual de convivencia como herramienta de obligatorio cumplimiento y construido y compartido a todos los miembros de la institución educativa, con el fin de que conozcan sus derechos y deberes y el respectivo proceso a seguir, en caso de que se presente alguna situación que afecte la convivencia escolar o vulnere algún derecho de los integrantes de la comunidad educativa.

La ley también señala que la institución educativa aparte de construir de manera conjunta el manual de convivencia y constituir de manera democrática el comité de convivencia escolar, ha de establecer estrategias para formar a los estudiantes desde unas competencias ciudadanas que los ayuden a interactuar con los otros de modo favorable, para evitar situaciones de acoso o violencia escolar; por lo cual, la Ley 1620 en su artículo 5, precisa la importancia de que las instituciones educativas vinculen a todos sus miembros y

que en unión con la sociedad y el Estado se responsabilicen de la formación ciudadana y aseguren a los estudiantes ambientes escolares adecuados, sustentados desde el respeto por la diversidad y la inclusión.

### **7.3. Fase de construcción de sentido**

Como se ha mencionado a lo largo de este estudio, uno de los propósitos centrales de la escuela, es formar a los estudiantes para interactuar con los demás desde un ejercicio de ciudadanía que los ayude a reconocer al otro como interlocutor válido, que posibilite procesos de inclusión y no de persecución, marginamiento y exclusión de su proceso educativo-formativo; de tal manera que la escuela represente un espacio seguro en donde los estudiantes pueden expresarse con libertad y participar de los procesos democráticos a los cuales tienen derecho.

Por ello, las prácticas de convivencia en la IE Carlos Albán, necesitan un cambio profundo que ayude a evitar los tratos irrespetuosos que afectan la autoestima y el desarrollo favorable de los estudiantes, quienes necesitan de manera urgente una intervención pedagógica, coherente con la Ley 1620 de 2013, que favorezca sus prácticas relacionales con los otros; también se requieren ajustes, para vincular a todos los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias que favorezcan la convivencia entre todos.



En relación a ello, hay que insistir en el propósito fundamental de la escuela, asociado a la formación de estudiantes capaces de interactuar con los demás desde un plano de tolerancia para contribuir a una convivencia escolar que, en palabras de Maturana (2009) estará relacionada con la construcción de relaciones de manera conjunta, donde todos los miembros puedan cooperar y establecer vínculos favorables.

En este sentido, en la IE Carlos Albán se requieren estrategias de convivencia que ayuden a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, a entender que no son seres solos o aislados, sino que necesitan de los otros para configurarse y establecer prácticas de convivencia enriquecedoras, a partir de las diferencias que los particularizan. Es decir, se hace necesario generar una cultura en relación a los procesos de inclusión cimentados en el reconocimiento y respeto del otro.

Así mismo, es oportuno que, en la IE se establezcan mecanismos oportunos para abordar los conflictos escolares, de tal manera que se escuche la versión de cada una de las partes involucradas y se establezca un diálogo que permita un encuentro entre los participantes para buscar soluciones justas y respetuosas ante las problemáticas. Para lograrlo, es necesario aproximarse a los parámetros de la Ley 1620 de 2013 e identificar en ella los aspectos que benefician la convivencia en la institución educativa y considerar espacios democráticos, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan



protagonistas de sus interacciones y de la forma en que se relacionan con los demás para aportar a la transformación social, que, en últimas, es el objetivo central de la educación.

Por último, es necesario precisar que la convivencia escolar depende de un conjunto de estrategias que han de liderarse de manera conjunta entre todos los miembros de la comunidad educativa, y que en este equipo se hace vital la participación de los docentes como seres comprometidos con la educación desde el respeto y la valoración de la diversidad, de tal modo que orienten a sus estudiantes y familias, hacia la consolidación de relaciones respetuosas de las diferencias de los otros, para propiciar espacios de convivencia en los cuales ser distinto no represente un problema, sino una oportunidad de aprendizaje mutuo.

## **8. Conclusiones y recomendaciones**

Después de haber realizado el proceso investigativo con algunos estudiantes, padres de familia y docentes de la IE Carlos Albán, fue posible identificar las prácticas de convivencia escolar, las cuales están mediadas por constantes agresiones físicas y verbales

entre los estudiantes; también se evidenciaron tratos inadecuados de algunos docentes hacia los educandos, lo cual les afectó su autoestima y su interacción con los demás.

Así mismo, pudo precisarse que cuando los estudiantes vivencian conflictos en la institución educativa, no encuentran con quien enfrentarlos ya que, según ellos, en los docentes solo encuentran señalamientos y castigos, pero no el apoyo que necesitan para resolver sus problemas; lo mismo expresaron respecto a sus familias a quienes consideran como personas que los juzgan o los señalan.

En cuanto a las prácticas de resolución de conflictos, a partir de la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013, pudo identificarse que cuando los estudiantes de la IE Carlos Albán transgreden alguna norma estipulada en el Manual de Convivencia Escolar, el modo de proceder de la institución es asignarles tareas de limpieza que van desde lavar los baños o recoger basura, hasta pintar los salones, lavar los platos o arreglar el jardín, lo cual va en contravía de la ruta estipulada en la Ley 1620. Es decir, que la resolución de conflictos no corresponde a la mencionada ley.

También fue evidente que los padres de familia de los estudiantes aprueban este tipo de castigos porque ellos manifestaron que desconocen la Ley 1620, pero que las sanciones adecuadas por el colegio les resultan favorables, ya que consideran que sus hijos deben formarse desde normas de disciplina que les ayuden a interactuar de manera favorable con

los demás. Desde la posición de la docente orientadora, la forma de proceder ante las faltas cometidas por los estudiantes también es adecuada ya que ha posibilitado que la disciplina en el colegio haya mejorado.

Ahora bien, en relación con la Ruta de Atención Integral, pudo precisarse que los estudiantes y padres de familia desconocen el Manual de Convivencia y el proceder del Comité de Convivencia Escolar ante una falta cometida por los estudiantes, lo cual ha posibilitado que las sanciones impuestas por el colegio hayan sido aceptadas; así mismo, se identificó que la institución educativa no activa la ruta de atención desde la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013, la cual establece que es responsabilidad del Comité de Convivencia escolar, conocer y poner en práctica los parámetros de la Ley 1620, con el fin de actuar de manera justa y eficiente con los estudiantes.

No obstante, en la institución pudo observarse, que si bien es cierto, cuentan con un Comité de Convivencia Escolar, este no siempre se reúne para establecer los pasos a seguir ante las faltas cometidas por los estudiantes y tampoco procede de acuerdo a la ley; por ello, cuando se presentaba alguna situación que afectaba la convivencia escolar se evidenciaron algunos desaciertos en su modo de proceder, ya que por ejemplo, ante las agresiones físicas o verbales de los estudiantes, no llaman de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, sino que toman decisiones apresuradas y luego llaman a las partes involucradas con sus respectivos acudientes.

Así mismo, fue notable que los estudiantes se sienten inseguros en la institución, al considerar que sus derechos han sido vulnerados, en tanto que no se sienten protegidos, ya que en muchas ocasiones han sido víctimas de agresiones físicas y verbales, dentro del plantel educativo y no han encontrado el apoyo de sus docentes o directivos para evitar este tipo de situaciones. Los mismos señalamientos emitieron los estudiantes respecto a sus familiares, pues expresaron que en ocasiones han vivenciado situaciones graves por fuera de la institución y no han encontrado acompañamiento oportuno para enfrentar sus conflictos.

Las diferentes consideraciones expuestas, permiten inferir que la convivencia escolar en la IE Carlos Albán, requiere propiciar mayores espacios democráticos en donde todos los miembros de la comunidad educativa puedan establecer un diálogo y concertar acuerdos orientados hacia la formación de los estudiantes desde una serie de competencias ciudadanas que los formen para interactuar los otros de manera favorable.

## 9. Referencias

- Abela, J. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Sevilla, España: Centro de Estudios Andaluces.
- Baró, I. (1989) *Sistema grupo y poder*. San salvador, El Salvador: Uca Editores.

- Cabrales, L., Contreras, N., Gonzalez, L. y Rodríguez, Y. (2017). *Problemáticas de convivencia escolar en las instituciones educativas del caribe colombiano: análisis desde la pedagogía social para la cultura de paz* [Tesis de Maestría, Universidad del Norte].
- Campelo, A., García, M., Hollmann, J., Lerner, M., Calarco, J. y Lozano, L. (2010). *Recursos y orientaciones para el trabajo en el aula*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación de la Nación.
- Corbetta, P. (2010). *Metodología y técnicas de investigación social*. España: Editorial McGraw Hill/Interamericana.
- Delors, J. (1996). *Los cuatro pilares de la educación*. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI. Madrid, España: Santillana/UNESCO.
- Donado, O. y Freile, M. (2019). *Análisis del Uso y Aplicación del Manual de Convivencia: una Acción de Inspección y Vigilancia para fortalecer la Convivencia Escolar* [Tesis de Maestría, Universidad de la Costa].
- García, A. y Ferreira, G. (2005). La convivencia escolar en las aulas. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 163-183

<https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832309012.pdf>

Gómez, M. (2000). Analisis de contenido cualitativo y cuantitativo: Definición, clasificación y metodología. *Revista de Ciencias Humanas*, 20, 1-11.

Guber, Rosana. (2001). *La etnografía Método, campo y reflexividad*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma.

Hernández, R. (1994). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003) *Metodología de la investigación* (3a ed.). McGraw-Hill.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. D.O. 41214

Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. 20 de marzo de 2013. D.O. 48733

Martínez, L. (2007). *La Observación y el Diario de Campo en la Definición de un Tema de Investigación*. <https://www.ugel01.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/1-La-Observaci%C3%B3n-y-el-Diario-de-campo-07-01-19.pdf>

- Maturana, G., Pesca, A., Urrego, A. y Velasco, A. (2009). *Teoría sustantiva acerca de las creencias en convivencia escolar de estudiantes y directivos docentes en res colegios públicos de Bogotá*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana].
- Maturana, H. (1990). *Emociones y lenguaje en educación y política*. J. C. Sáez editor.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Guía N° 48. Ruta de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadanas*. Prerensa e impresión.
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas*. Bogotá, Colombia: MEN
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación cualitativa y cuantitativa*. Colombia: Univerisdad Surcolombiana.
- Mosquera, A., Suarez, S., Ruíz, N. y Rojas, F. (2016). *Sentidos y significados de la convivencia escolar en las instituciones educativas liceo Alejandro de Humboldt Popayán- cauca y nuestra señora de la candelaria Pancitará la Vega- Cauca (Colombia)* [Tesis de Maestría, Universidad de Manizales].
- Ortega, R. y Del Rey, R. (2006). La mediación escolar en el marco de la construcción de la convivencia y la prevención de la violencia. *Avances En Supervisión Educativa*, (2), 1-7.



<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2241342>

Peña, P., Sánchez, J., Ramírez, J. y Menjura, M. (2017). La convivencia en la escuela. Entre el deber ser y la realidad. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 13(1), 129-152.

<https://doi.org/10.17151/rlee.2017.13.1.7>

Ramirez, J. (2016). *Convivencia escolar en instituciones de educación secundaria: un estudio transcultural desde la perspectiva estudiantil [Tesis doctoral, Universidad Complutense]*.

Ruiz, A. y Chaux, E. (2005). *La formación de competencias ciudadanas*. Ascofade.

Skliar, C. (2009). De la crisis de la convivencia y el estar juntos en educación. *Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 3(2), 1-12.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4237334>

Taylor, S. y Bogdan, R. (1992) *Introducción a los métodos cualitativos en investigación. La búsqueda de los significados*. Paidós.

Toro, B. y Tallone, A. (2010). *Educación, valores y ciudadanía. Organización de Estados iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. OEI.



Van Dijk, T. (1999). El análisis crítico del discurso. *Anthropos*, 186, 23-36.

<https://www.redalyc.org/pdf/3222/322227527004.pdf>

Van Dijk, T. (2009). *Discurso y poder*. Barcelona: Gedisa.

## Anexos

Anexo 1. Consentimiento informado dirigido al rector de la IE Carlos Albán.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN**

Señor  
**JAIME OMAR MOSQUERA HURTADO**  
 Rector Institución Educativa Carlos Alban

La presente es una investigación que se está realizando en el marco de la Maestría en Educación desde la Diversidad de la Universidad de Manizales, con el fin de identificar la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013 para la Convivencia Escolar sobre la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante el periodo 2018 – 2021 en la Institución Educativa Carlos Alban ubicada en el Municipio de Timbío, Cauca. Para el desarrollo de la investigación se tendrán en cuenta una muestra de 10 estudiantes que son y fueron inscritos en la Institución que usted representa. De igual forma se pretende contar con la participación de los padres de familia y docentes de la Institución a través de una entrevista y un cuestionario a cada uno.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria, la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. La información que suministren los estudiantes, padres de familia y docentes será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación o la de los estudiantes en él.

De antemano gracias por la atención prestada.



**DECLARACIÓN**

Manifiesto que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de esta investigación y de los procedimientos que de este se deriven. Me han explicado que ni la Institución ni los estudiantes, padres de familia y docentes que participan tienen ningún tipo de riesgo con respecto a las respuestas que se hagan, además se guardará la confidencialidad y el carácter de anónimo.

Por lo tanto, acepto voluntariamente la participación de la institución en la investigación dando mi consentimiento.

**FIRMAS**

<u>Jaime Omar Mosquera</u>	<u>[Firma]</u>	<u>30-08-2021</u>
Nombre del Participante	Firma del Participante	Fecha
<u>MAELMA JUE'S Avila</u>	<u>[Firma]</u>	<u>30-08-2021</u>
Nombre del Investigador	Firma del Investigador	Fecha
<u>Lucía Andrea Sánchez T</u>	<u>[Firma]</u>	<u>30-08-2021</u>
Nombre del Investigador	Firma del Investigador	Fecha



## Anexo 2. Consentimiento informado dirigido a los padres de familia de los estudiantes participantes de la IE Carlos Albán.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

Señor (a)  
PADRE/MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

La presente es una investigación que se está realizando en el marco de la Maestría en Educación desde la Diversidad de la Universidad de Manizales, con el fin de identificar la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013 para la Convivencia Escolar sobre la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante el periodo 2018 – 2021 en la Institución Educativa Carlos Albán ubicada en el Municipio de Timbío, Cauca. Para el desarrollo de la investigación se tendrán en cuenta una muestra de 10 estudiantes que son y fueron inscritos en la Institución a los cuales se le pedirá responder una entrevista y dos sesiones de preguntas de carácter educativo. De igual forma se pretende contar con la participación de los padres de familia a través de una sesión de entrevista.

A partir de lo anterior se solicita su consentimiento como padre/madre de familia para la participación de su hijo(a) en esta investigación y para la toma de registro fotográfico y de audio en las entrevistas a realizar. Dejando claro que la participación en este estudio es estrictamente voluntaria, la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. La información que suministren los estudiantes, padres de familia y docentes será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación o la de los estudiantes en él.

De antemano gracias por la atención prestada.



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES

### DECLARACIÓN

Manifiesto que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de esta investigación y de los procedimientos que de este se deriven. Me han explicado que ni la Institución ni los estudiantes, padres de familia y docentes que participen tienen ningún tipo de riesgo con respecto a las respuestas que se hagan, además se guardará la confidencialidad y el carácter de anónimo.

Por lo tanto, acepto voluntariamente la participación de la Institución en la investigación dando mi consentimiento.


### FIRMAS

Fernanda Mera Veloso Juanita Jara 14-Sep-2021  
Nombre del Participante Firma del Participante Fecha

Martha Avila [Firma] 14-09-2021  
Nombre del Investigador Firma del Investigador Fecha

Mara Angélica Sánchez [Firma] 14/Sep/2021  
Nombre del Investigador Firma del Investigador Fecha

Anexo 3. Consentimiento informado dirigido a estudiantes participantes de la IE Carlos Albán.



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES

---

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN**

**DECLARACIÓN**

Manifiesto que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de esta investigación y de los procedimientos que de este se deriven. Me han explicado que ni la Institución ni los estudiantes, padres de familia y docentes que participen tienen ningún tipo de riesgo con respecto a las respuestas que se hagan, además se guardará la confidencialidad y el carácter de anónimo.

Por lo tanto, acepto voluntariamente la participación de la Institución en la investigación dando mi consentimiento.

**FIRMAS**

<u>Juan miguel mondragon</u> Nombre del Participante	<u>Juan Miguel</u> Firma del Participante	<u>24/09/2021</u> Fecha
<u>Martha Arde</u> Nombre del Investigador	<u>[Firma]</u> Firma del Investigador	<u>24-09-2021</u> Fecha
<u>Mara Angélica Sánchez</u> Nombre del Investigador	<u>Angélica Sánchez</u> Firma del Investigador	<u>14/sep/2021</u> Fecha

Anexo 4. Consentimiento informado dirigido al coordinador de la IE Carlos Albán.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

Señor  
**FELIPE AUGUSTO MERA VELASCO**  
 Coordinador de convivencia y disciplina Institución Educativa Carlos Alban

La presente es una investigación que se está realizando en el marco de la Maestría en Educación desde la Diversidad de la Universidad de Manizales, con el fin de identificar la aplicabilidad de la Ley 1620 de 2013 para la Convivencia Escolar sobre la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante el periodo 2018 – 2021 en la Institución Educativa Carlos Alban ubicada en el Municipio de Timbío, Cauca. Para el desarrollo de la investigación se tendrán en cuenta una muestra de 10 estudiantes que son y fueron inscritos en la Institución que usted representa. De igual forma se pretende contar con la participación de los padres de familia y docentes de la Institución a través de una entrevista y un cuestionario a cada uno.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria, la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. La información que suministren los estudiantes, padres de familia y docentes será codificada usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación o la de los estudiantes en él.

De antemano gracias por la atención prestada.




DECLARACIÓN

Manifiesto que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de esta investigación y de los procedimientos que de este se deriven. Me han explicado que ni la Institución ni los estudiantes, padres de familia y docentes que participen tienen ningún tipo de riesgo con respecto a las respuestas que se hagan, además se guardará la confidencialidad y el carácter de anónimo.

Por lo tanto, acepto voluntariamente la participación de la institución en la investigación dando mi consentimiento.

FIRMAS


<u>FELIPE AUGUSTO MERA V.</u> Nombre del Participante	 Firma del Participante	<u>30-08-2021</u> Fecha
<u>María Angélica Sánchez T.</u> Nombre del Investigador	 Firma del Investigador	<u>30-08-2021</u> Fecha
<u>MARTHA INÉS ARIAS</u> Nombre del Investigador	 Firma del Investigador	<u>30-08-2021</u> Fecha



Anexo 5. Modelo de observador del estudiante con el respectivo registro de las agresiones físicas cometidas.


INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ALBÁN  
SEDE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
Timbó Cauca  
OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE


ESTUDIANTE: Laura Vanesa Canabal EDAD 16 GRADO \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: popayan - 15 febrero 2005  
 DIRECCIÓN: El Centro CARNET DE SALUD: \_\_\_\_\_  
 PADRE: Canabal Nestali OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_  
 MADRE: Rivero Policarpa OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONOS DE CONTACTO: (3146128311) 320 732 2902  
 ACUDIENTE: policarpa Rivero VIVE CON: madre



FECHA	SITUACIÓN ACADÉMICA O DISCIPLINARIA	FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA PADRE DE FAMILIA
16 junio 2015	su comportamiento desde el año anterior no ha sido el mejor se le debe llamar constantemente la atención. En la sala de computación no trabaja y me dice que sus compañeros lo hagan.		
1 sept.	mal comportamiento en la clase de informática, llamado de atención verbal por la profesora.	Laura Vanesa Canabal Ribeta	
noviembre 2015	continúa su mal comportamiento dentro y fuera del colegio, entrando de nuevo a situación de la misma. se destaca por ser una niña muy colaboradora en el aula y con sus compañeros.	CLB	
2016	Es una niña colaboradora, cariñosa con su profesora pero contradictoria en su proceder. Le agrada que se le asignen responsabilidades de mando y termina maltratando a sus compañeros verbal y físicamente. Variamente pelea con alguno de sus compañeros, quiere de muchos llamados de atención dentro y fuera del salón de clases. La coordinadora también ha tenido		

Anexo 6. Formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán para activar la Ruta de Atención Integral.


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS ALBÁN"**  
 Resolución de Aprobación No. 0009 Enero 13 de 2006  
 Registro DANE 119307000133 NIT 800.248.703-7



**REGISTRO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y COMPROMISOS A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE CONVIVENCIA AÑO LECTIVO 2017**

Identificación: YENICA PAOLA UJEDA VALENZUELA curso 7-03 dirección de residencia MAJATA Y WASHI ESCOBAR nombres y apellidos del padre de familia JIC 284491K

Problemática detectada:  
ESTUDIANTE QUE EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 LE  
AGREDIÓ FÍSICA Y VERBALMENTE CON LA ESTUDIANTE YENIS  
SIERVOOLA CASO PABLO DE 10:02 AL FINALIZAR EL  
DESEMPEÑO (PATIO 05) Y SEFUS ESFORZA YENIS EL INICIO  
DE LA TORNADA ESCOLAR TAMBIÉN

Versión del estudiante  
en el día de ayer en las horas de la  
mañana la niña yena marcos (pelo y a m)  
me lloraron por la vena marcos entiendo  
yena vive tranquila y me siento muy bien  
trata mi no otro rubio y me gusta y la  
niña con pelo y se cayó pero no sé  
quién con rubio y nikol y pelo me quedaban  
mirando y se rieron calmamente no sé que  
si era por alguna condición que si no me daba  
de joco y rubio y pelo y tenía en yena  
una vez la dije la cara no podía controlar  
mi rubio y se no sé de cómo

Tratamiento a la problemática, Ruta de Atención Integral:  
1) Atención de la menor lesionada; dirigida al Hospital  
de Tumbes. (8-09-17)  
2) Delegamiento del Registro de Convivencia  
3) Citación a Comité de Convivencia de los padres de  
familia con sus hijos (6-09-17)



Anexo 7. Formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán, en el cual no aparece cómo fue activada la Ruta de Atención Integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS ALBÁN"  
Resolución de Aprobación No. 0009 Enero 13 de 2006  
Registro DANE 119807000133 NIT 800.248.703-7



REGISTRO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y COMPROMISOS A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE CONVIVENCIA AÑO LECTIVO 2019

Identificación: JUAN MIGUEL MORALES NEM curso 7:03 dirección de residencia SIO CAYETANO Nombres y Apellidos del padre de familia ALEXANDEL QUINAVIS 3105860951

Problemática detectada: EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 DESPUES DE SALIR DEL COLEGIO, BELCA Y COSOLCA SE AGREDIÓ FÍSICAMENTE CON JOAN SMITH VIBIL AGLEDO Y QUIEN LE DIÓ UN GOLPE EN LA CARA (OTO INQUIETADO).

TESTIGOS:	STIVEN CHILITO CAJAS	7:03 III JJ
	JUAN DAVID RAMOS	3:8
	YHON JOSSE ASTAIZA	2:17
	TODOS DE 7:03	

Versión del estudiante

estaba con cruz chilito que me iba a enseñar moto con unos amigos tenes llegó aban y se empezó a gritar de que mi amigo caleb no sabía manejar moto caleb le dijo que se fuera y jonah le pegó un puño en la cara me dió un golpe fuerte y ahí tenes me empezó a molestar me pegó un puño y yo le hice empuje y se agredió así tenes cruz chilito se lo estaba llevando y no quería jonah tenes chilito me lo llevo a la casa en la moto

Tratamiento a la problemática, Ruta de Atención Integral:

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Anexo 8. Modelo de Formato de registro y seguimiento empleado por la IE Carlos Albán, en el cual no aparece el compromiso de padres de familia, ni de los estudiantes para mejorar la convivencia escolar.

 **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS ALBÁN"**  
Resolución de Aprobación No. 0009 Enero 13 de 2006  
Registro DANE 119807000133 NIT 800.248.703-7 

Compromisos adquiridos por el estudiante:

1º) NO volveré a  
comunicarme con el profesor  
de la profesora

2º)

Compromisos adquiridos por sus padres de familia :

Entidad que respalda dichos compromisos :

Se coloca de presente que el (la) estudiante que incumpla y reincida en situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, la Institución con base en el Manual de Convivencia Escolar puede aplicar la suspensión, matrícula condicional o el retiro de la Institución en el año lectivo que cursa (2017), o para el siguiente, no será admitido.

Fecha de presentación: 24- Julio - 2016

Firma del padre de familia: \_\_\_\_\_

Firma del estudiante: Felipe Augusto Mera Velasco

Por el COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, SEDE BACHILLERATO:

Mag. JAIME OMAR MOSQUERA H. Esp. FELIPE AUGUSTO MERA VELASCO  
Rector. Coordinador convivencia

Anexo 9. Formato con recomendaciones por parte del Comité de Convivencia Escolar para tener en cuenta en el proceso investigativo.



*Institución Educativa Carlos Albán*  
Resolución de Aprobación No. 0009 Enero 13 de 2006  
Registró DANE No. 119807000133 NIT. Nº 800.248.703-7



*Institución Educativa Carlos Albán*  
Resolución de Aprobación No. 0009 Enero 13 de 2006  
Registró DANE No. 119807000133 NIT. Nº 800.248.703-7



Timbio, 4 de marzo de 2021

Señoras: **María Angélica Sánchez Talaga.**

**Marta Inés Ávila.**

Estudiantes Maestría Universidad de Manizales.

Ciudad.

Atento saludo.

El comité de convivencia escolar de la Institución educativa "Carlos Albán" de Timbio, se permite comunicar a Ustedes, que después de escuchar, analizar y participar en la socialización de su propuesta denominada **APLICABILIDAD DE LA LEY 1620**, como trabajo de investigación dentro de su maestría, ha decidido autorizar su intervención en nuestra institución, solo con intencionalidad pedagógica, para ello se permite hacer algunas recomendaciones a tenerse en cuenta en el proceso de investigación.

1. El proceso no debe de implicar ningún tipo de trabajo o actividad adicional para los docentes de la Institución.
2. Los documentos a consultar (lo existente en archivo) y que hacen parte del registro de las oficinas de convivencia y orientación escolar por ningún motivo podrán salir de la institución.
3. Las situaciones objeto de su consulta deben de guardar la discrecionalidad y el respeto por la privacidad, característica de nuestro trabajo en convivencia y orientación escolar.
4. A los estudiantes cuyas situaciones sean objeto de su análisis no se les debe de requerir por ningún motivo.
5. Sería de mucha importancia que su trabajo final de investigación y sus productos fuesen socializados al comité municipal de convivencia, con la presencia de todos los comités de convivencia de las instituciones del municipio.

6. Su trabajo debe de ser un aporte formativo para mejorar nuestros procesos de promoción, prevención, atención e intervención en las diferentes situaciones, con recomendaciones precisas que incidan en el mejoramiento de nuestras rutas de atención y nos posibiliten herramientas que conlleven a la resolución de conflictos.
7. La cartilla elemento final de su investigación, debe de entregarse al comité de convivencia municipal, comité de convivencia Carlos Albán y demás instituciones de Timbio.
8. Comprometer a algunas dependencias de la administración municipal (comisaría de familia, comité de convivencia municipal, secretaria de salud, secretaria de gobierno, personería) con el fortalecimiento de actividades para mejorar la convivencia familiar y escolar en Timbio.
9. Se faculta al coordinador de convivencia de nuestra institución, para que, en nombre del comité de convivencia institucional, firme, socialice y entregue el presente oficio.

Cordialmente: **COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ALBAN.**

Esp. **FELIPE AUGUSTO MERA VELASCO.**

Coordinador de Convivencia y Disciplina I.E.C.A.

[felipemera0308@hotmail.com](mailto:felipemera0308@hotmail.com)

cl. 3218096750